PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., miércoles 12 de junio de 2013.	Número 71

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas; y se reforma el primer párrafo del artículo 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales. (ANEXO)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación…….. 2

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman los artículos 6, 15 y 76 y se adiciona un artículo 76 Bis a la Ley de Aviación Civil……... 3

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal…… 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/039/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se registran de manera supletoria las candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, de los municipios con población de hasta 30,000 habitantes, presentadas por los partidos políticos acreditados, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013…….. 6

ACUERDO CG/040/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido del Trabajo, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013……... 18

ACUERDO CG/041/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud relativa a la inclusión, en la boleta electoral, del sobrenombre ó alias con el cual también son conocidos públicamente algunos candidatos registrados para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013…… 20

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA

ESTATUTO Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira……. 26

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I, de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías al territorio nacional;

Que derivado de las condiciones climáticas y sanitarias adversas que representan las heladas y la plaga HLB, que se han presentado en diferentes regiones del país para la producción de algunos frutos, tales como el tomate verde y distintas variedades de limón, cuyos precios han aumentado significativamente, es necesario establecer medidas con el objeto de ampliar su oferta a la población, mediante el acceso a productos disponibles en los mercados internacionales, por lo que se desgrava el arancel de importación de los mismos;

Que a fin de resolver la problemática de insuficiencia de abasto de carne de pollo ocasionada por la contingencia de influenza aviar que se presentó recientemente en diversas zonas del país con producción significativa, tales como los estados de Guanajuato y de Jalisco, provocando incrementos en los precios y, en consecuencia, una afectación al poder adquisitivo de la población, situación que se puede agravar en los próximos días, es necesario contar con importaciones para atender la demanda de dicho producto, sujeto a los cupos correspondientes, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto fueron opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

I. Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

ARTÍCULO 1.- Se **crea** la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indica:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0702.00.02	Tomate de la variedad *Physalis ixocarpa* (“tomatillo verde”).	Kg.	Ex.	Ex.

ARTÍCULO 2.- Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0805.50.01	De la variedad Citrus aurantifolia Christmann Swingle (limón “mexicano”).	Kg.	Ex.	Ex.
0805.50.02	Limón “sin semilla” o lima persa (Citrus latifolia).	Kg.	Ex.	Ex.
0805.50.99	Los demás.	Kg.	Ex.	Ex.

II. Arancel-cupo.

ARTÍCULO 3.- Se **establece** el arancel-cupo aplicable a las mercancías que a continuación se indican, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, siempre que el importador cumpla con los lineamientos que expida la Secretaría de Economía y cuente con un certificado de cupo expedido por la misma:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0207.11.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.	Kg.	Ex.	No aplica
0207.12.01	Sin trocear, congelados.	Kg.	Ex.	No aplica
0207.13.03	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.	Kg.	Ex.	No aplica
0207.13.99	Los demás.	Kg.	Ex.	No aplica
0207.14.04	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.	Kg.	Ex.	No aplica
0207.14.99	Los demás.	Kg.	Ex.	No aplica

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman los artículos 6, 15 y 76 y se adiciona un artículo 76 Bis a la Ley de Aviación Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 15 Y 76 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 76 BIS A LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

Artículo Único. Se reforman la fracción V del artículo 6 y el primer y segundo párrafo del artículo 76; y se adicionan una nueva fracción XIII, pasando la actual fracción XIII a ser la fracción XIV del artículo 15 y un artículo 76 Bis, de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a IV. ...

V. Expedir y aplicar, en coordinación con las Secretarías competentes, las medidas y normas de seguridad e higiene, de seguridad en la aviación civil y en materia ambiental, que deben observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento;

VI. a XVI. ...

...

Artículo 15. ...

I. a XI. ...

XII. Ejecutar u omitir actos que impidan la prestación de los servicios concesionados o permisionados entre quienes tengan derecho a ello;

XIII. Infringir las medidas y normas de higiene y de protección al ambiente, y

XIV. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, en sus reglamentos y en el título de concesión o permiso respectivos, siempre que por el incumplimiento se haya impuesto una sanción y ésta haya quedado firme en términos de ley.

...

...

...

COPIA

Artículo 76. Las aeronaves que sobrevuelen, aterricen o despeguen en territorio nacional, deberán observar las disposiciones que correspondan en materia de protección al ambiente; particularmente, en relación a homologación de ruido y emisión de contaminantes. Asimismo, deberán reportar a la Secretaría en el periodo y en la forma en que la misma determine, sobre las medidas operativas, técnicas y económicas que hayan adoptado para cumplir con las disposiciones en materia de protección al ambiente.

La Secretaría fijará los plazos para que se realicen adecuaciones en las aeronaves que, para los efectos de este artículo, así lo requieran y, en su caso, establecerá los lineamientos para la sustitución de la flota aérea y para impulsar mejoras tecnológicas de las aeronaves y sus combustibles.

Artículo 76 Bis. La Secretaría establecerá convenios o acuerdos de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para promover la eficiencia en las operaciones e infraestructura aeroportuaria, con el fin de reducir el ruido y las emisiones contaminantes en los servicios de transporte aéreo.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contarán con un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las adecuaciones y modificaciones a los reglamentos y a las demás disposiciones administrativas que posibiliten la materialización del mismo.

Tercero.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con las secretarías de estado y demás instituciones facultadas para tal efecto, deberán formular las Normas Oficiales Mexicanas relativas al contenido del presente Decreto.

México, D. F., a 4 de abril de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma el artículo 74 Bis, primer párrafo; y se adiciona al artículo 2o., la fracción XV, pasando la actual fracción XV a ser XVI; se adicionan un artículo 63 Bis y 63 Ter; se adiciona al artículo 74 Bis, una fracción II, pasando la actual fracción II a ser fracción III de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a XIII. ...

XIV. Transporte privado: Es el que efectúan las personas físicas o morales respecto de bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, así como de personas vinculadas con los mismos fines, sin que por ello se genere un cobro;

XV. Vehículo: Medio de transporte motorizado, incluidos los medios o remolques que arrastren; y

XVI. Vías generales de comunicación: Los caminos y puentes tal como se definen en el presente artículo.

Artículo 63 Bis. Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, establecerá las reglas para la operación del seguro a que se refiere el primer párrafo, procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación. Para tal efecto se establecerá un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro.

Por ningún motivo se podrá obligar a los propietarios de vehículos a que contraten el seguro con alguna institución de seguros en específico.

La contratación de este seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de concesionarios de caminos y puentes; y de los que cuenten con permiso o autorización para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o de carga que se refieren en esta Ley.

Artículo 63 Ter. Los propietarios de vehículos que cuenten con un seguro del ramo de automóviles con mayores coberturas al seguro a que se refiere el artículo anterior no podrá impedirse su circulación ni se impondrá la multa a que se refiere la fracción II del artículo 74 Bis de esta Ley.

Artículo 74 Bis. La Secretaría de Gobernación, a través de la Policía Federal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

I. ...

II. Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros con multa de veinte a cuarenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

El propietario del vehículo tendrá 45 días naturales para la contratación de la póliza de seguro, misma que al presentarla ante la autoridad recaudatoria durante el término anterior, le será cancelada la infracción;

III. ...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor, a los ciento ochenta días siguientes, de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, haya publicado en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones administrativas que fijen los términos del contrato de seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, materia de las presentes reformas.

Segundo. El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir y adecuar las disposiciones reglamentarias y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del mismo.

Tercero. El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir y adecuar las disposiciones reglamentarias y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del mismo.

México, D.F., a 4 de abril de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/39/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REGISTRAN DE MANERA SUPLETORIA LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES, DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE HASTA 30,000 HABITANTES, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 26 de octubre de 2012 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, celebró sesión solemne, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.

III. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos.

IV. El Consejo General, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones.

V. En ese tenor, y en atención a las solicitudes de registro de las candidaturas a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, presentadas por los distintos Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante este instituto, en particular respecto de los Municipios con población de hasta 30,000 habitantes, es menester pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que el artículo 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

II.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 31, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el ejercicio de las funciones propias de los ayuntamientos se encomienda a un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en los cuales, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por cada miembro propietario se elegirá a un suplente.

III.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 209, fracción IV, inciso a), del Código Electoral, el plazo para el registro de candidaturas a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores propietarios y suplentes, en el caso específico de los municipios cuya población sea de hasta 30,000 habitantes, será el comprendido del 28 de mayo al 03 de junio de mayo del presente año. Lo cual, podrá efectuarse ante los Consejos Municipales de manera directa, y ante el Consejo General de manera supletoria.

IV.- Que constituye un derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante los Consejos electorales Municipales, solicitar el registro de candidatos a los distintos cargos de elección popular, en el particular, para las candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, en tanto cumplan los requisitos previstos en el artículo 211, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dispositivo legal que para mayor ilustración, se reproduce enseguida.

*"**ARTICULO 211**.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:*
I.- Nombre y apellidos de los candidatos;
II.- Lugar y fecha de nacimiento;
III.- Domicilio;
IV.- Ocupación;
V.- Cargo para el que se les postula;
VI.- Copia del acta de nacimiento;
VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;
VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
IX- Declaración de la aceptación de la candidatura; y
X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

V.- Que el Consejo General, conforme a lo establecido en los artículos 127, fracción XIX, 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, del Código Electoral para el Estado der Tamaulipas, por conducto de su Presidente y Secretario Ejecutivo, recibieron en tiempo las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, Propietarios y Suplentes, presentadas de manera supletoria por los representantes acreditados de distintos partidos políticos, en términos de lo establecido por el artículo 48 y 195, fracción IV, inciso a), del Código Electoral, y de conformidad con la relación siguiente:

Partido Acción Nacional	Aldama, Antiguo Morelos, Casas, Cruillas, Hidalgo, Llera, Mainero, Méndez, Padilla, Palmillas, San Carlos, Tula, Villagrán, Xicoténcatl.
Partido de la Revolución Democrática	Abasolo, Antiguo Morelos, Burgos, Camargo, Casas, Cruillas, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Jiménez, Llera, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, San Carlos.
Partido del Trabajo	Hidalgo, Jaumave, Llera, Padilla, Tula, Xicoténcatl.
Partido Movimiento Ciudadano	Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Casas, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mier, Ocampo, Palmillas, Tula, Villagrán, Xicoténcatl.

VI.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, del Código Electoral, se constató que en los partidos políticos que solicitaron el registró de candidatos para Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, adoptaron las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VII.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 218, párrafo segundo, del Código Electoral, se acreditó que en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en cuestión, los partidos políticos no postularon más del 60% de sus candidatos propietarios pertenecientes a un mismo género.

VIII.- Que conforme con lo dispuesto por el artículo 216, del Código Electoral, los partidos políticos y las coaliciones registraron ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2012- 2013.

IX.- Que el Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro supletorio de las candidaturas que resulten procedentes, previo al análisis de la documentación presentada por los partidos políticos acreditados, y una vez constatado que se cumplieron los requisitos legales respectivos, determinando así a quien se autoriza para que inicie sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia correspondiente. En ese contexto, una vez efectuado lo anterior, es de concluirse que los partidos políticos referidos, dieron cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

X.- El 3 de junio de 2013, el Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante propietario ante este Consejo General, el C. Alfonso Trejo Campos, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el registro supletorio de la planilla para el ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, que a continuación se describe:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal		YOLANDA RAMOS GONZALEZ	MAYRA GUADALUPE CARDENAS ESCOBEDO
1	Síndico	FORTUNATO DE LOS REYES TURRUBIATES	JOSE DELGADO REYES
1	Regidor	JOSE LUIS RODRIGUEZ DELGADO	LAZARO CARDENAS RAMOS
2	Regidor	MARIA MARGARITA SENA GALLEGOS	MARTHA BERENICE CAMPILLO DIMAS
3	Regidor	JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMOS	LAZARO CARDENAS ESCOBEDO
4	Regidor	CLAUDIA LIZZETTE DELGADO ALVIZU	KARINA DELGADO ALVIZU

Una vez examinada y estudiada la documentación de la planilla mencionada en el cuadro que antecede, se observa de la misma que los CC. Yolanda Ramos González, Mayra Guadalupe Cárdenas Escobedo, Fortunato de los Reyes Turrubiates, José Delgado Reyes, José Luis Rodríguez Delgado, Lázaro Cárdenas Ramos, María Margarita Sena Gallegos, Martha Berenice Campillo Dimas, José Luis Rodríguez Ramos, Lázaro Cardenas Escobedo, Claudia Lizzette Delgado Alvizu y Karina Delgado Alvizu, incumplieron con el requisito establecido en el artículo 211, fracción VIII, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; así mismo los CC. Lázaro Cárdenas Ramos, Claudia Lizzette Delgado Alvizu y Karina Delgado Alvizu incumplieron con la obligación que prevé la fracción VI del numeral antes invocado; por tanto al no estar debidamente completa la documentación de los integrantes de la planilla de referencia, se tiene por no registrada en términos del diverso 213 del mismo ordenamiento legal citado.

XI.- El 2 de junio de 2013, el Partido Acción Nacional, a través de su representante propietario ante este Consejo General, el C. Rodrigo Monreal Briseño, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el registro supletorio de la planilla para el ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, que a continuación se describe

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente Municipal		ISAIAS CEPEDA SANDOVAL	JOSE GUADALUPE ECHARTEA SAUCEDO
1	Síndico	MARIA MAGDALENA LOPEZ LOPEZ	FLOR IDALIA CHAPA CORONADO
1	Regidor	ALFREDO HERNANDEZ ESTRADA	NEFTALI RUIZ LUNA
2	Regidor	NEPTALI BORREGO GOMEZ	SILVIA QUINTANILLA SOTO
3	Regidor	GUADALUPE CEPEDA ZAVALA	CARLOS LOPEZ CABRERA
4	Regidor	SONIA AMERICA SANDOVAL GOMEZ	DOLORES ISABEL RODRIGUEZ SANDOVAL

En este caso, se tiene que con fecha 1 de junio de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el oficio número PCDE-84/2013, firmado por el Licenciado Rodrigo Monreal Briseño, Secretario General del Partido Acción Nacional, por medio del cual ocurre a registrar de manera supletoria la planilla encabezada por el C. Isaías Cepeda Sandoval como candidato a la Presidencia Municipal; así mismo, con fecha 2 de junio de 2013, el propio Secretario General del partido político de referencia, ocurre de nueva cuenta a solicitar que se le tenga registrada en sustitución de la primera a diversa planilla pero ahora encabezada por Gerardo Echavarría Ledezma; al respecto debe decirse que en términos del artículo 217, fracción II, del Código electoral para el Estado de Tamaulipas, debe prevalecer para efectos del registro la última planilla encabezada por Gerardo Echavarría Ledezma, ya que la sustitución se realizó dentro de tiempo establecido por el artículo 209 fracción IV, inciso a) del cuerpo de ley invocado, por lo que lo procedente es dejar sin efectos el registro de la primera de las planillas encabezada por Isaías Cepeda Sandoval.

XII.- El 3 de junio de 2013, el Partido Acción Nacional, ante este Consejo General solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el registro supletorio de la planilla para el ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, que a continuación se describe.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente Municipal		JOSE LEANDRO GARCIA MOLINA	JORGE MEDRANO GONZALEZ
1	Síndico	MA. DOLORES VAZQUEZ PEÑA	MARIA DE LA PAZ LOREDO RODRIGUEZ
1	Regidor	ZEFERINO GUILLEN COMPEAN	ALFREDO MORA VAZQUEZ
2	Regidor	HERLINDA GUTIERREZ NAVARRO	CARMEN GUADALUPE IZAGUIRRE MALDONADO
3	Regidor	JOSE MERCEDES MATA GARCIA	JORGE ARTURO ARELLANO RODRIGUEZ
4	Regidor	MARGARITA VELAZQUEZ REYES	SILVIA GONZALEZ VELAZQUEZ

Por cuanto hace a la presente planilla, en donde aparece como candidato propietario al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, el C. José Leandro García Molina, se recibió de parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, comunicación, en el sentido de que el día 3 de junio de 2013, acudió a las 23:58 horas el C. José Leandro García Molina a registrar de manera supletoria una planilla encabezada por él, pero la solicitud de registro no se encontraba firmada por ninguno de los representantes del PAN, requisito que es fundamental para tal efecto, pues el registro de planillas en términos del artículo 208 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a puestos de elección popular; sin embargo al no cumplirse con un requisito esencial, como lo es que la solicitud de registro venga firmada por el representante o directivo de un partido político, es evidente que debe prevalecer la planilla, que en su caso, se haya registrado ante el Consejo Municipal correspondiente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 19, 27, 28 y 31 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se declara procedente el Registro Supletorio de las Candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores presentadas, por los partidos políticos respectivos, de conformidad con la relación siguiente:

CARGO AL QUE SE POSTULA		PROPIETARIO	SUPLENTE

ABASOLO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	JORGE ALBERTO MONRREAL SALDAÑA	PRIMITIVO LOZOYA VILLAZANA
1	Síndico	JOSE MARIA VELAZCO MEJIA	RIGOBERTO BALDERAS SANCHEZ
1	Regidor	ARMANDO GARZA VILLARREAL	GUILLERMO PADILLA GONZALEZ
2	Regidor	MA. DOLORES BARRERA MEDRANO	CLEOTILDE TREVIÑO ALVAREZ
3	Regidor	GONZALO SANTILLAN GRACIA	JOSE LUIS ORTIZ BASTIAN
4	Regidor	ANA GABRIELA BRAVO GOMEZ	SANDRA LUZ BALBOA HUERTA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

	Presidente Municipal	MA. DEL SAGRARIO MOLINA GOMEZ	ROSALVA LOPEZ GUZMAN
1	Síndico	AGATON VAZQUEZ CHAIRES	JOSE LEONCIO IBARRA CARDENAS
1	Regidor	YARITHZA ZULEIKA TORRES MOLINA	GREGORIO ORTIZ FLORES
2	Regidor	FELIX GOMEZ RUIZ	ERENDIRA FABIOLA MOLINA GOMEZ
3	Regidor	ARELI MARLENE ORTIZ GUERRERO	PEDRO RAMIREZ MARTINEZ
4	Regidor	SALVADOR ORTIZ PARTIDA	EGLANTINA GONZALEZ MORALES

ALDAMA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	Presidente Municipal	HUMBERTO HERVERT BAUTISTA	MARIO ALBERTO DAVILA HERNANDEZ
1	Síndico	BENJAMIN MORALES ARGUELLO	JOSE JUAN GONZALEZ RUBIO
1	Regidor	GUADALUPE MARTINEZ RAMOS	ROSARIO DEL CARMEN BARRIOS MONTEJOS
2	Regidor	LUIS MANUEL IZAGUIRRE NIETO	J. GUADALUPE PEREZ JARA
3	Regidor	ROSA IMELDA GARCIA BARRIENTOS	GRACIELA REYNA CASTILLO
4	Regidor	RODRIGO HERNAN MONTALVO GARZA	JOSE PEDRAZA HUERTA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

	Presidente Municipal	JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ	JULIO CESAR SEGOVIA HERNÁNDEZ
1	Síndico	GERARDO GUTIÉRREZ GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ
1	Regidor	ISMAEL OYERVIDES ROJO	JOSÉ LEONEL SAUCEDA MUNGUIA
2	Regidor	LAURA ELENA AGUIRRE BARRAZA	MARTIN MÉNDEZ DESILOS
3	Regidor	MARÍA MORENO PADILLA	SUSANA AVALOS LÓPEZ
4	Regidor	AYDE SIFUENTES CALZADA	SANTIAGO DÁVILA GARCÍA

ANTIGUO MORELOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	Presidente Municipal	JOSÉ GUADALUPE TINAJERO CASTRO	FELIX TINAJERO CASTRO
1	Síndico	JUAN SEGOVIANO JIMÉNEZ	JUVENTINO CASTILLO ACUÑA
1	Regidor	MAGDALENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MAGDALENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
2	Regidor	OEL CASTILLO BARRÓN	RAUL ESPRIELLA NIETO
3	Regidor	LILIA ISABEL PÉREZ RODRÍGUEZ	PAULA RODRÍGUEZ BALDERAS
4	Regidor	ARACELI MALDONADO CASTILLO	SANTOS CATALINA CABALLERO PLACENCIA

COPIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	EBERTO PEREZ LEDESMA	CANDELARIO RODRIGUEZ TORRES
1	Síndico	MA. DE LOURDES CASTILLO RODRIGUEZ	MA. DE LA PAZ CASTILLO SEGURA
1	Regidor	ANGEL HERNANDEZ PEREZ	RUBEN HERNANDEZ PEREZ
2	Regidor	ADELFINA MONTOYA BARRON	SONIA MONTOYA BARRON
3	Regidor	CHRISTIAN SEGURA CASTILLO	RICARDO JORGE LUIS PEREZ LEDESMA
4	Regidor	LAURA YANETH PEREZ BALLEZA	MARTHA LAURA BALLEZA PEREZ

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

	Presidente Municipal	GRICELDA ACUÑA HERNANDEZ	DULCE YURIDIA HERNANDEZ TURRUBIATES
1	Síndico	PABLO SOLIS GARCIA	CECILIA RODRIGUEZ ROMAN
1	Regidor	BLANCA ROSA ACUÑA HERNANDEZ	GUADALUPE ZAMORA ROJAS
2	Regidor	EXIQUIO MARTINEZ HERNANDEZ	SILVIA ZAMORA ROJAS
3	Regidor	ROMULO GONZALEZ RAGA	HILARIO CASTILLO BALLEZA
4	Regidor	SANDRA RESENDIZ NUÑEZ	SERGIO DIAZ RODRIGUEZ

BURGOS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	NORBERTO GALVAN ROBLES	JESUS ALBERTO SANCHEZ TREVIÑO
1	Síndico	ALMA NORA VALLEJO LEAL	ELOISA YANETH DE LEON DE LA FUENTE
1	Regidor	MA. ALMA NIÑO MANZANO	ABIGAIL DE JESÚS SANCHEZ TREVIÑO
2	Regidor	JAVIER VALLEJO PALACIOS	SAUL SANCHEZ CHAVEZ
3	Regidor	EVANGELINA DE LA FUENTE LEAL	MA. DE JESÚS DE LA PORTILLA RODRIGUEZ
4	Regidor	SANJUANITA DE LEON DE LEON	BLANCA AURORA GARZA GALVAN

CAMARGO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	JOSE ARTEMIO MORIN RAMIREZ	NICOLAS BAÑUELOS AGUILAR
1	Síndico	KARLA ARID IRACHETA DELGADO	ZAIRA BERENISE ESTRADA ALEJOS
1	Regidor	GILBERTO ABRAHAM ACOSTA GARCIA	SANTANA EMMANUEL VILLARREAL GALLEGOS
2	Regidor	AMALIA REYNA MORENO	SARAI PEREZ CASTELLANOS
3	Regidor	HERIBERTO RAMIREZ GARZA	JULIAN GUTIERREZ TREVIÑO
4	Regidor	ROSALBA CORTES HERNANDEZ	YESSICA ELIZABETH HINOJOSA GARZA

CASAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	Presidente Municipal	RODOLFO TELLO DELGADO	FLORENCIO DIAZ ZUÑIGA
1	Síndico	PEDRO RUIZ MALDONADO	JULIO CESAR HERRERA GARCIA
1	Regidor	YAZMIN MARTINEZ RODRIGUEZ	VIRIDIANA BELLANIRA SALAZAR OLMEDO
2	Regidor	MARIELA MARGARITA MARTINEZ MEZA	MA. GUADALUPE AVALOS RUIZ
3	Regidor	ALBERTA MORENO ANAYA	JUANA CASTRO DIAZ
4	Regidor	SAVINA BOCANEGRA COLUNGA	SANTA GUADALUPE RIVERA ANDRADE

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	JOSE JAIME REYES PAZ	NOE MONTES MORENO
1	Síndico	SARA PEÑAFLOR MARTINEZ	MA. GUADALUPE ACOSTA RODRIGUEZ
1	Regidor	JOSE MIGUEL PERALES CASTRO	ROLANDO GARCIA ROJAS
2	Regidor	ENEDINA REYES RODRIGUEZ	LUCIA CAPETILLO LOPEZ

3	Regidor	TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE GERARDO MENDOZA PEÑAFLOR
4	Regidor	GLORIA LIZETH MARTINEZ CHARLES	AURORA MARTINEZ REYES

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

	Presidente Municipal	ANA ISABEL CASTRO RODRIGUEZ	JORGE ALEXIS WALLE CASTRO
1	Síndico	ALEJANDRO MANDUJANO MONTOYA	GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ
1	Regidor	MARISOL BAZALDUA CRUZ	TERESA INFANTE GONZALEZ
2	Regidor	TOMAS CHIQUITO ZUÑIGA	TOMAS CHIQUITO CHAIRES
3	Regidor	MA. GUADALUPE ACOSTA RODRIGUEZ	MARIA HILARIA MORENO RODRIGUEZ
4	Regidor	JESUS AVALOS CARREON	NOE GARCIA HERNANDEZ

CRUILLAS

PARTIDO ACCION NACIONAL

	Presidente Municipal	ROBERTO TRINIDAD VELA RIVAS	ARNOLDO NARVAEZ BAZALDUA
1	Síndico	ELVA ROSA GOMEZ RODRIGUEZ	ADELITA ORTEGA MALDONADO
1	Regidor	SEBASTIAN BERLANGA GARCIA	JUAN GERMAN PEREZ DE LEON
2	Regidor	BRISELDA MEDINA DE LEON	ODILIA DE LEON AGUIRRE
3	Regidor	VALENTIN VELA RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA GOMEZ
4	Regidor	ESPERANZA GONZALEZ LEAL	SARA DE LOURDES AMARO RANGEL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	JORGE LUIS AGUILAR PÉREZ	MODESTO AGUILAR REYES
1	Síndico	ARACELY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MARÍA SAN JUANA PÉREZ REYES
1	Regidor	MA. DE JESÚS LÓPEZ MALIBRAN	MARGARITA VEGA PUENTE
2	Regidor	CLEMENTE OLEGARIO TORRES PÉREZ	OLEGARIO TORRES
3	Regidor	ANSIRI MIROSLAVA VEGA PUENTE	MARÍA ELENA ALVAREZ JARAMILLO
4	Regidor	ALEJANDRO BARRIENTOS ALVAREZ	BALTAZAR AGUILAR PÉREZ

GÓMEZ FARÍAS

PARTIDO DEL TRABAJO

	Presidente Municipal	CESAR SANCHEZ RAMIREZ	GERARDO QUIJAS GAMEZ
1	Síndico	ADRIAN SANCHEZ ZAMARRIPA	VICENTE BANDA RIVERA
1	Regidor	ISABEL BANDA ROSAS	MAURA BANDA ROSAS
2	Regidor	FRANCISCA CASTILLO TORRES	JOSE ALFREDO MORALES SANCHEZ
3	Regidor	BEATRIZ GOVEA BARRON	XOCHITL ALEJANDRA MARTINEZ BANDA
4	Regidor	ANA LAURA CASTILLO MARTINEZ	RAMIRO CASTILLO MARTINEZ

GÜÉMEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	RUMALDA ALEJOS MARTINEZ	BIBIANA HERNANDEZ ROSALES
1	Síndico	HUGO ALEJOS MUÑOZ	JOSE ALVIRO SOLANO VALLES
1	Regidor	JESUS TORRES SAUCEDA	JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ
2	Regidor	ELENA HERNANDEZ BLANCO	NORMA ALICIA MUÑOZ HERNANDEZ
3	Regidor	EZEQUIEL ZARATE VAZQUEZ	JOSE JUAN VALLES CHAGOLLA
4	Regidor	SANDRA ZAPATA SOLANO	DIANA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		DELFINA ALVARADO CEBALLOS	FATIMA NATALIA GUADALUPE GOMEZ CARRILLO
1	Síndico	ZENON LOPEZ BALBOA	JUAN ZUÑIGA ZUÑIGA
1	Regidor	ADRIANA MOTA MORALES	MARIA PETRA ALVARADO CEBALLOS
2	Regidor	MAURICIO DE JESUS QUINTANA RODRIGUEZ	HILARIO CASTILLO MORALES
3	Regidor	ROSALINDA MORALES ZUÑIGA	EDGAR EDUARDO MOTA MORALES
4	Regidor	FRANCISCO MOTA ALVARADO	FLOR CANDELARIA LOPEZ BALDERAS

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal		FRANCISCO LOPEZ MORENO	MARCELINO DAVILA LOZANO
1	Síndico	JUANA MARIA GARCIA FLORES	YAJAIRA ELIZETH DAVILA LOPEZ
1	Regidor	HUGO IVAN PERALES LOPEZ	EPIGMENIO CANTU ROCHA
2	Regidor	RAMONA DEL SOCORRO LOPEZ MORENO	MARIBEL ELIZONDO PERALES
3	Regidor	DIONICIO PERALES LOPEZ	ANGEL BLAS DAVILA LOPEZ
4	Regidor	JAIME ANTONIO CASTILLO GARZA	JESUS ADRIAN GARZA FLORES

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		CRESCENCIO MUÑOZ TOVAR	DANIEL FLORES MENDIOLA
1	Síndico	ROBERTO DIAZ MEDELES	REYNALDO BALDERAS SAUCEDA
1	Regidor	RIGOBERTO DE JESUS GUERRERO SALINAS	ARTURO SALINAS SALINAS
2	Regidor	MARIA ELENA REYES GONZALEZ	RUBEN FLORES RAMIREZ
3	Regidor	IRIS MARICELA MONTELONGO GARCIA	RAYMUNDO RAMIREZ GARAY
4	Regidor	MARIA DE JESUS MONTELONGO GARCIA	ADOLFO GUADALUPE CAMACHO MUÑOZ

HIDALGO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente Municipal		JUAN ALCOCER MALDONADO	RAUL NAZAR SALEH PERALES
1	Síndico	ALFREDO SANCHEZ MARTINEZ	JACINTO GONZALEZ ESCOBEDO
1	Regidor	DANIEL PERALES ALONSO	JOSE ENRIQUE ORTEGA CABELLO
2	Regidor	BRENDA MIRTALA MARTINEZ VAZQUEZ	ROSA MARTHA MALDONADO
3	Regidor	AURELIANO GARCIA MALDONADO	JULIAN GARCIA GARCIA
4	Regidor	CYNTHIA IVETT TAMEZ GARCIA	REBECA BAEZ FLORES

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		MARCOS CARRIZALES VAZQUEZ	SEBASTIAN SOTELO MARCELEÑO
1	Síndico	ERIKA LILIANA SANCHEZ HINOJOSA	VERONICA MUÑIZ ESPINOZA
1	Regidor	JOSE LUIS ESTRELLA ESTRELLA	JOSE MERCEDES LOPEZ MENDOZA
2	Regidor	GILBERTO MONTELONGO PEREZ	ARCADIO CARRIZALES TOZCANO
3	Regidor	PAULO ALVEAR DE LEON	LEONARDO FLORES HERNANDEZ
4	Regidor	SAN JUANA CARRIZALES VAZQUEZ	MA. GUADALUPE RAMIREZ LOPEZ

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		SILVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	MA. CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
1	Síndico	ARNOLDO GARCÍA AGUIRRE	ALBINO RODRÍGUEZ GUERRERO
1	Regidor	MARTIN INFANTE VELÁZQUEZ	YURI CONCEPCIÓN REYES MÉNDEZ
2	Regidor	MA. PATRICIA PORRAS CAMACHO	MARÍA NATIVIDAD DURAN TORRES
3	Regidor	RAMIRO MARTÍNEZ SOLIS	MA. GUADALUPE DE LA ROSA JARAMILLO
4	Regidor	PERLA BERENICE ROBLEDO CRUZ	LUISA SAN JUANITA ROBLEDO CRUZ

COPIA

JAUMAVE

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		FRANCISCO QUINTAL LERMA	TOMAS MALDONADO TORRES
1	Síndico	AMELIA BECERRA RICO	MA. CLIOFAS VILLASANA MALDONADO
1	Regidor	ANTONIA ZOYLA DE LEON HUERTA	ELIZABETH RAMOS ALVAREZ
2	Regidor	VICENTE HERNANDEZ LIJA	BRUNO COLCHADO SERNA
3	Regidor	JOSE REFUGIO MARTINEZ PEREZ	RODOLFO MARTINEZ HUERTA
4	Regidor	GREGORIA LOPEZ TORRES	MARIA ORTIZ AVILA

JIMÉNEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal		AURELIO NAZARIO SALDAÑA CHAVEZ	JOSÉ LUIS LAZO NARVAEZ
1	Síndico	EUSTACIO ESTEVES GARCÍA	ELISEO GARCÍA BECERRA
1	Regidor	ARTURO SALDAÑA MONCADA	JOSÉ ARTURO SALDAÑA BLANCO
2	Regidor	VICTORIA MARTÍNEZ AVALOS	BERNARDINA ESTRADA VAZQUEZ
3	Regidor	GUADALUPE VIRIDIANA TREVIÑO PERALES	AURELIA CHAVEZ RUBIO
4	Regidor	ARTURO BAEZ ESTRADA	DAVID GARCÍA SALDIVAR

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		CALIXTRO MARGARITO GARCÍA BERRONES	DIONICIO GUEVARA SILVA
1	Síndico	JESÚS MANUEL SILVA MEZA	MARCIANO MARGARITO BERRONES ROSALINO
1	Regidor	MYRNA FRANCISCA BERRONES ROSALINO	JOSÉ FRANCISCO SALDIVAR LÓPEZ
2	Regidor	FRANCISCO GÓMEZ BARRON	YOLANDA TAMEZ CABRERA
3	Regidor	KARLA NADHXIELLY RAMOS DELGADO	MARGIL DELGADO GARCIA
4	Regidor	ELIAS HERNÁNDEZ ALFARO	LORENA DELGADO GALLEGOS

LLERA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente Municipal		GONZALO ÁNGELES TELLEZ	DANIEL CARRANZA AREVALO
1	Síndico	PEDRO QUINTERO DE LA CRUZ	JUAN CABRERA SÁNCHEZ
1	Regidor	MA. LUISA HERRERA ALVARADO	YARA LUCIA JIMÉNEZ GARCÍA
2	Regidor	ERNESTO JIMÉNEZ CASTILLO	APOLINAR NAVARRO NAVARRO
3	Regidor	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LARA	GABRIELA HERNÁNDEZ TOVAR
4	Regidor	MARIBEL MARTÍNEZ PÉREZ	MANUELA ECHAVARRIA JASSO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal		RUBEN DELGADO MORALES	GABRIEL GALLARDO VALADEZ
1	Síndico	JESÚS DAVID OTERO ZUBIETA	JUAN ANTONIO RAMÍREZ CASTRO
1	Regidor	RUBEN ISSAI DELGADO CASTILLO	URIEL GALLARDO VALADEZ
2	Regidor	CAROLINA LIZETH GONZÁLEZ CAVAZOS	HILDA CASTILLO LLANOS
3	Regidor	JORGE LUIS GOMEZ SANCHEZ	ADRIAN GARCIA GASCA
4	Regidor	MARCELINA SAAVEDRA ROJAS	LAURA ALVAREZ CHARLES

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		ANGEL MARIO ACUÑA MENDOZA	ROBERTO CARLOS LOPEZ PUGA
1	Síndico	VALENTE ACUÑA LLANOS	JOSE DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ
1	Regidor	MA. NELY YOLANDA PUGA RAMIREZ	KAREN ADRIANA MATIAS ACUÑA

2	Regidor	YULETH MAGDALENA ACUÑA MENDOZA	BEATRIZ PARRAS CASTRO
3	Regidor	ANDREA RAMOS BANDA	LEIDI GUADALUPE MATIAS ACUÑA
4	Regidor	RICARDO CABRIALES GONZALEZ	SERGIO IVAN BONILLA JIMENEZ

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

	Presidente Municipal	HECTOR MANUEL DELATORRE VALENZUELA	ELISA PATRICIA QUINTANILLA ARCOS
1	Síndico	ANGEL SOTO AVALOS	TITO LOPEZ BAEZ
1	Regidor	CARLOS BALDERAS PECINA	HEVERT LONGORIA MORALES
2	Regidor	GUMERCINDO GARCIA SANCHEZ	MARIO BONILLA GARCIA
3	Regidor	ELIZABETH ZUÑIGA FLORES	BLANCA LETICIA COY BRIONES
4	Regidor	MA. DE LOS SANTOS RAMOS CASTILLO	MIREYA RODRÍGUEZ VARGAS

MAINERO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	Presidente Municipal	LAZARA NELLY GONZALEZ AGUILAR	CARLOS HORACIO CEPEDA GONZALEZ
1	Síndico	JOSE LEON ALDAPE RODRIGUEZ	SEJISMUNDO ESTRADA MARTINEZ
1	Regidor	MARIA ANTONIA REYNA GONZALEZ	NOE RODRIGUEZ CABRERA
2	Regidor	MARTHA ADELAIDA GONZALEZ GONZALEZ	PEDRO LUIS AGUILAR LOPEZ
3	Regidor	LIDIA PARRAS MARTINEZ	MIGUEL ANGEL FRANCO BERNAL
4	Regidor	LUIS MORUA BERNAL	BENITA FLORES CUELLAR

MÉNDEZ

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	Presidente Municipal	JOSÉ LUZ PÉREZ RODRÍGUEZ	OFELIO GARCÍA CANO
1	Síndico	NORMA ELIA RAMÍREZ MASCORRO	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ REYES
1	Regidor	J. CARMEN OLVERA SÁNCHEZ	JOSÉ RAZO GUZMÁN
2	Regidor	JOSÉ GUADALUPE DE LEÓN BORREGO	LUIS ALBERTO PALACIOS FLORES
3	Regidor	NORMA LIBRADA GUERRA SALINAS	MA. MONCERRAT FLORES FLORES
4	Regidor	JUAN ALBERTO SALINAS LEAL	EFRAIN VALDEZ DE LEÓN

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	AXAEL CAMARILLO VEGA	HOMERO GUADALUPE RIVERA FLORES
1	Síndico	JAVIER VALADEZ MARTINEZ	ADOLFO AGUILAR FLORES
1	Regidor	MARIA AMADEA VEGA MARTINEZ	FRANCELY ALICIA GONZALEZ MARTINEZ
2	Regidor	MARTIN GERARDO LEAL FLORES	DANIEL CAMARILLO VAZQUEZ
3	Regidor	MARIA ELENA DURAN TREVIÑO	IMELDA GARCIA LEON
4	Regidor	AZAEL RIVERA SALINAS	JOSE ALVAREZ GARCIA

MIER

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

	Presidente Municipal	JUANA ALICIA SUÁREZ GARCÍA	LINDA KRYSTAL RIVERA RAMOS
1	Síndico	MA. CONCEPCIÓN MEDINA VALENZUELA	SERGIO CARLOS CASAS GÓMEZ
1	Regidor	ALICIA MARÍA FLORES SUÁREZ	CESAR ISAAC FLORES SUÁREZ
2	Regidor	LUIS ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ADRIANA RODRÍGUEZ ROMERO
3	Regidor	MARÍA ESPERANZA ESPRONCEDA OLIVO	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ SORNIA
4	Regidor	TOMAS HINOJOSA GARZA	ROBERTO GARCÍA ROBLES

MIGUEL ALEMÁN

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal		CARLOS MAGDIEL CUEVAS RUIZ	JORGE ELADIO SALINAS GARZA
1	Síndico	JORGE ARTURO SALINAS RODRIGUEZ	PONCIANO ROSALES VAZQUEZ
1	Regidor	LUCIO CHAVEZ SALAZAR	JOEL GONZALEZ ALONSO
2	Regidor	MARICELA MENDOZA MARTINEZ	LINDA LUCIA CHAVEZ ESCOBEDO
3	Regidor	FRANCISCA GUADALUPE GALLEGOS ORTIZ	MARIA ASUNCION ESCOBEDO GONZALEZ
4	Regidor	MARIA TERESA GALLEGOS ORTIZ	ANASTACIA SALAZAR LARA

NUEVO MORELOS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal		AGUSTIN CABRIALES TORRES	MA. DE LOS ANGELES MENDOZA YEPEZ
1	Síndico	JAVIER CABRIALES TORRES	HIGINIA MARTINEZ CEDILLO
1	Regidor	ROSALIO MORALES CASTRO	LAZARO MARTINEZ GARCIA
2	Regidor	JOHANA YAZMIN CABRIALES CASTRO	YURIANA MORALES MENDOZA
3	Regidor	JUAN CRISTOBAL TRISTAN PEÑA	ANA DENICE REYES CASTILLO
4	Regidor	JUANA YAZMIN MORALES MENDOZA	SANDRA MORALES MENDOZA

OCAMPO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Presidente Municipal		SUSANA LOPEZ GAMEZ	MA. AMPARO OROZCO PEREZ
1	Síndico	JOSE RUBEN MALDONADO ZAPATA	FIDEL MENDOZA CASTILLO
1	Regidor	FRANCISCO JAVIER OLVERA CARDENAS	RAUL RUIZ GUTIERREZ
2	Regidor	FELIPA GAMEZ MORENO	EVELIN LUMBRERAS TREVIÑO
3	Regidor	JUAN BAES GUTIERREZ	EDGAR LOPEZ MONTALVO
4	Regidor	MA. EVA MONTALVO RIVERA	MA. AURORA LLARENA VEGA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		JUAN PAUBLO BORJAS MARTINEZ	GERARDO HERRERA ORTIZ
1	Síndico	JORGE LUIS RUIZ GARCIA	NAYELI RAMIREZ GARCIA
1	Regidor	ANGEL PARRA FERNANDEZ	FRANCISCO LARA ORTEGA
2	Regidor	JUDITH TADEY HERNANDEZ RODRIGUEZ	PEDRO MARTINEZ RAMIREZ
3	Regidor	HERIBERTO VEGA GUTIERREZ	MARIA DE JESUS TREJO CAMACHO
4	Regidor	KARLA YAZMIN FLORES AVILA	MA. DE LOS ANGELES AVILA BRIONES

PADILLA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente Municipal		ABSALON DE LOS REYES GARZA	JOSÉ VIDAL GARCÍA MARTÍNEZ
1	Síndico	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARCO ANTONIO MOYA CASTILLO
1	Regidor	FRANCISCO JAVIER CORPUS RODRÍGUEZ	JESÚS GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ
2	Regidor	MA. DEL ROSARIO GARCÍA LÓPEZ	GLORIA ESTHELA MANCILLA MONTANTES
3	Regidor	NORMA ALICIA MARTÍNEZ GUARDIOLA	ADRIANA DEL CARMEN REYES DIMAS
4	Regidor	MAYRA YANETH RUIZ VALLE	ROSAURA JULIAN HONORATO

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		ISAMAR ABIGAIL CHAVEZ GUERRA	USBALDO GARCIA TORRES
1	Síndico	OSCAR GARCIA AZUA	MA. CRISTINA AGUILAR TINAJERO

COPIA

1	Regidor	FELIPA AZUA CONTRERAS	GUADALUPE CAMPILLO GONZALEZ
2	Regidor	LUCIO CAMPILLO DIMAS	MARIA FABIOLA MEDINA ALFARO
3	Regidor	ROSALIA VALADEZ TORRES	JOSE DEL CARMEN CORTES CALZADA
4	Regidor	LAZARO CARDENAS RAMOS	MARCELA FLORES ANDRADE

PALMILLAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	Presidente Municipal	FRANCISCO PEREZ DE LA ROSA	FIDEL VILLANUEVA DE LA GARZA
1	Síndico	RUBEN OLVERA CASTRO	GELACIO CERVANTES GUTIERREZ
1	Regidor	DOMINGA SIFUENTES SALAZAR	MARIA CARDENAS VILLANUEVA
2	Regidor	BASILIO SILVA SALAZAR	JUAN MANUEL MEDELLIN ROSALES
3	Regidor	MARIA ANTONIA MARTINEZ VILLANUEVA	AYDE GUADALUPE JUAREZ HERNANDEZ
4	Regidor	IRMA MALDONADO SIFUENTES	NOELIA CORDOVA CASTRO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	TEODORO AGUILAR CAMACHO	JOSE PRAXEDIS MONTALVO GONZALEZ
1	Síndico	SERAPIO MONTALVO GOMEZ	OMAR CORDOVA SIFUENTES
1	Regidor	LILIA MILAN GOVEA	JUAN PERALES ALVAREZ
2	Regidor	ERNESTINA SIFUENTES GAMEZ	NICOLAS TORRES BARRAGAN
3	Regidor	EVERARDO LARA CHARLES	NATALI HERNANDEZ MONTALVO
4	Regidor	HOMERO GONZALEZ ROBLEDO	CARLOS MACIEL ROSALES CASTILLO

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

	Presidente Municipal	RAMIRO IVAN CORONADO PEREZ	GRACIELA AMAYRA CORONADO PEREZ
1	Síndico	JOSE COMPEAN SALAZAR	LAIZA LAURA CASTILLO GONZALEZ
1	Regidor	JUANA MARIA CORDOVA CASTILLO	FEDERICO RODRIGUEZ PEREZ
2	Regidor	MINERVA VILLANUEVA MONTELONGO	RAUL SALAZAR BAEZ
3	Regidor	MISAEL ALEJANDRO PADILLA CASTAÑON	MA. DEL SOCORRO ALANIS SILVA
4	Regidor	NORA ALICIA CASTILLO GONZALEZ	JOSE ANTONIO ZAPATA PEREZ

SAN CARLOS

PARTIDO ACCION NACIONAL

	Presidente Municipal	GERARDO ECHAVARRIA LEDEZMA	DAVID HERNANDEZ FLORES
1	Síndico	NOE FLORES TERAN	RAFAEL DE LA FUENTE PAZ
1	Regidor	MA. ANGELICA ZOZAYA AGUILAR	CECILIA RAMIREZ SOTO
2	Regidor	ALFONSO GUTIERREZ GARZA	PEDRO LOPEZ ESTRADA
3	Regidor	DOLEGARIO ECHARTEA JUAREZ	LIZANDRO SANCHEZ PEREZ
4	Regidor	KARINA VANESSA ANAYA HERNANDEZ	REYNA CORTEZ GUERRERO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

	Presidente Municipal	EMILIO ANGEL SANDOVAL GOMEZ	MAURO GOMEZ RUIZ
1	Síndico	MARÍA MAGDALENA ZUÑIGA LOPEZ	NIDIA LOPEZ ESTRADA
1	Regidor	OLIVIA CRUZ PONZE	ADALBERTO SOTO RINCON
2	Regidor	MARÍA DE LA LUZ SANDOVAL GÓMEZ	ANA CECILIA LOPEZ GOMEZ
3	Regidor	DAVID ROQUE ESTEBAN	MANUEL LOPEZ SANDOVAL
4	Regidor	JULIA SOTO REYES	JOSÉ PEDRO JUÁREZ HERNÁNDEZ

COPIA

TULA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente Municipal		ANTONIO LEIJA VILLARREAL	RAFAEL MONTOYA CRUZ
1	Síndico	PEDRO PEREZ RIVERA	PEDRO CANTERO ALVAREZ
1	Regidor	EUTIMIO CABALLERO SILVA	ANTONIO ALCOCER MALDONADO
2	Regidor	JUAN MANUEL GARCIA RENTERIA	RUBEN DARIO VILLANUEVA IRACHETA
3	Regidor	MARIA ESTHER ZUÑIGA FUENTES	MA. ANTONIA IBARRA
4	Regidor	PETRA PEREZ VAZQUEZ	MA. SOCORRO BUSTOS PIÑA

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		EDVARD MIJAIN LARA CARRERA	DANIEL IGNACIO VALLEJO REQUENA
1	Síndico	JUAN DANIEL CEDILLO REQUENA	HERLINDA CARRIZALES MENDOZA
1	Regidor	LIZETH DIAZ COBOS	SANTIAGO FELIPE LUMBRERAS DIAZ
2	Regidor	ALEJANDRO OVALLE COVARRUBIAS	ANTONIO JAUREGUI SUSTAITA
3	Regidor	RAMIRO MALDONADO OLVERA	MARIA DEL CARMEN CORONADO TORRES
4	Regidor	LUCI RODRIGUEZ CASTILLO	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CHAVEZ

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		MIGUEL ANGEL POSADAS MOLINA	RUBI ADRIANA LEYVA POSADAS
1	Síndico	JUANA LIZETH ORTIZ PIÑA	RICARDO RODRIGUEZ CALDERON
1	Regidor	MARISELA NAVA GARCIA	IRMA ESTRELLA POSADAS NAVA
2	Regidor	DAVID VAZQUEZ SIERRA	ANITA MOLINA HERNANDEZ
3	Regidor	ELEAZAR CHAIRES MORENO	RUBI MOLINA HERNANDEZ
4	Regidor	GUADALUPE ARACELI NAVA GARCIA	JOEL MARTINEZ NAVARRO

VILLAGRÁN

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente Municipal		JOSE GUADALUPE TREVIÑO OROZCO	JOSE LUIS ROJAS DE LOS REYES
1	Síndico	JUAN CARLOS CUELLAR GARCIA	LUIS ALBERTO VARGAS OLAZARAN
1	Regidor	ALVARO MARTINEZ RODRIGUEZ	JESUS ALBERTO MARTINEZ LARUMBE
2	Regidor	JUANA GUADALUPE PEREZ	ANIRA LORENA LIRA CABRERA
3	Regidor	FRANCISCO JAVIER REYES DE LA FUENTE	JOSUE USCIEL BAUTISTA GARCIA
4	Regidor	ALEJANDRA TORRES BERNAL	NORMA RODRIGUEZ GARCIA

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		MA. INES SANCHEZ RIVERA	HILDA MARGARITA OLVERA MEDINA
1	Síndico	FRANCISCO DE LA ROSA TORRES	FIDEL DE LA ROSA ESTRADA
1	Regidor	SANTOS DE JESUS SANCHEZ RIVERA	NORA ELDA CUELLAR GARCIA
2	Regidor	MA. GLORIA FERNANDEZ TEJEDA	SERGIO HERNANDEZ GUTIERREZ
3	Regidor	GREGORIO DE LA ROSA TORRES	VICTOR CUELLAR GARCIA
4	Regidor	ADELAIDA CUELLAR SOTO	IGNACIO NORIEGA SOTO

XICOTÉNCATL

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		J. GUADALUPE SEGURA BADILLO	ELISEO GARCIA MORALES
1	Síndico	OFELIA RIOS GONZALEZ	MIRIAM ALICIA PONCE RODRIGUEZ
1	Regidor	PEDRO ALBERTO FERRETIZ CASTILLO	AARON CASTILLO PONCE
2	Regidor	MA. CELINA GONZALEZ CESPEDES	ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ

COPIA

3	Regidor	MANUEL NEPTHALI GARCIA MENDOZA	JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
4	Regidor	ARACELY MARTINEZ DOMINGUEZ	CONCEPCION HERNANDEZ RIOS

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Presidente Municipal		EVERARDO CASTILLO MALDONADO	HECTOR ALEJANDRO ALVAREZ IZAGUIRRE
1	Síndico	YENI GABRIELA GARCIA FACUNDO	HERMINIA LOPEZ RANGEL
1	Regidor	JESUS GUADALUPE RAMIREZ AVALOS	HIGINIO CANTERO AGUILAR
2	Regidor	CESAR MANUEL CASTILLO VAZQUEZ	JESUS VAZQUEZ REYNAGA
3	Regidor	MARIBEL REYNAGA RODRIGUEZ	MARTHA VERONICA RODRIGUEZ TORRES
4	Regidor	GUADALUPE DE JESUS BUENROSTRO LUGO	NAVIL YULIANA GARCIA MENDOZA

SEGUNDO.- Expídase las constancias de registro supletorio de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando para que los partidos políticos acreditados y sus candidatos inicien las campañas electorales en la elección de integrantes de los Ayuntamientos a partir del día 7 de junio del 2013.

TERCERO.- Se niega el registro supletorio de las planillas relativas a los ayuntamientos de Padilla y Xicoténcatl, Tamaulipas, presentadas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional respectivamente, como quedó precisado en los considerandos X y XII, del presente acuerdo.

CUARTO.- Infórmese sobre la expedición del presente Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales correspondientes para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 15, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 6 DE JUNIO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. ----------

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- **CP. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.**- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ**.- Rúbrica.

ACUERDO CG/40/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

A N T E C E D E N T E S

1.- El pasado 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión solemne, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012 – 2013.

2.- Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad, para el período constitucional 2013 – 2016.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Presidentes municipales, Síndicos y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que también Consejos Municipales Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 28 de mayo al 3 de junio de 2013, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación definitiva de Registro de

Candidatos y expidiendo las constancias de su registro tanto de manera directa como aquellas recibidas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 127, fracción XVIII, 208, 209 fracción I, 210, 211, 212, 214 y 217 del Código Electoral.

II. Que el Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas, ordenándose la publicación de la lista de candidatos en el Periódico Oficial del Estado, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 217 fracción III del Código Electoral.

III. Que es derecho exclusivo de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados, solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 211 y 217 del Código Electoral que establecen:

"ARTICULO 211.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:
I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;
II.- Lugar y fecha de nacimiento;
III.- Domicilio;
IV.- Ocupación
V.- Cargo para el que se les Postula;
VI.- Copia del Acta de Nacimiento;
VII.- Copia de la credencial pata votar con fotografía;
VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
.IX.- Declaración de la aceptación de la Candidatura; y
X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Código. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias".

"ARTICULO 217.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

I.- Solicitarlo por escrito al Consejo General;
II.- Dentro de los plazos a que se refiere el artículo 209 del Código Electoral, podrán sustituirlos libremente.
III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, solo podrán sustituirlos por ***fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia****. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 15 días anteriores al de la elección, con la excepción de los candidatos a Diputados según el principio de Representación Proporcional; y*
IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo General, el organismo lo hará del conocimiento del Partido Político o Coalición que lo registró para que se proceda, en su caso a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmando ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Secretario Ejecutivo o funcionario habilitado del Instituto.

IV.- Que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recepcionó la documentación de sustitución de candidatos que presentó el Partido del Trabajo el 31 de mayo y 5 de junio del presente año, misma que se analizó para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia. El **Partido del Trabajo** presentó la renuncia del C. Álvaro Segura Valenzuela al cargo de 5° Regidor propietario de la planilla de Río Bravo, Tamaulipas, proponiendo en su lugar al **C. Melitón del Ángel Santiago;** de la C. Claudia Ontiveros Castillo al cargo de 1° Regidor suplente de la planilla de González, Tamaulipas, proponiendo en su lugar a la **C. Perla Patricia Rivera Raga;** de la C. Dulce María Barrera Rodríguez al cargo de 3° Regidor suplente, de la planilla de González, Tamaulipas, proponiendo en su lugar a la **C. Maribel Vega López.**

V.- Que en este contexto legal el Consejo General, procedió al análisis de la documentación el Partido del Trabajo, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 217 del Código, arribándose a la conclusión siguiente:

La sustitución de las candidaturas presentadas por el Partido del Trabajo, se encuentran debidamente fundada y motivada, acompañada del original del escrito de renuncia de su candidato registrado inicialmente, donde se expresa la voluntad de quien la suscribe por renunciar a dicha postulación, conteniéndose en documentos escritos firmados ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 208, 217 y 243 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se declara legalmente procedente la sustitución del siguiente candidato:

Consejo Electoral (General, Distrital, Municipal)	Candidato que Renuncia	Cargo	Candidato que se propone	Partido Político
RÍO BRAVO	Álvaro Segura Valenzuela	5° Regidor propietario	Melitón del Ángel Santiago	PARTIDO DEL TRABAJO
GONZÁLEZ	Claudia Ontiveros Castillo	1o Regidor suplente	Perla Patricia Rivera Raga	PARTIDO DEL TRABAJO
GONZÁLEZ	Dulce María Barrera Rodríguez	3o Regidor suplente	Maribel Vega López	PARTIDO DEL TRABAJO

SEGUNDO.- En alcance a la solicitud de elaboración e impresión de las boletas electorales correspondientes, hágase el ajuste a que se refiere el punto de acuerdo que antecede, siempre que lo anterior sea materialmente posible.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 133, fracción XVI y 324, fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 16, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 6 DE JUNIO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. ----------

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- **CP. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.**- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ**.- Rúbrica.

ACUERDO CG/41/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD RELATIVA A LA INCLUSIÓN, EN LA BOLETA ELECTORAL, DEL SOBRENOMBRE Ó ALIAS CON EL CUAL TAMBIÉN SON CONOCIDOS PÚBLICAMENTE ALGUNOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

A N T E C E D E N T E S

1. El pasado 26 de octubre de 2012 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo que prevén los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.

2. Mediante acuerdo CG/018/2013, de fecha 11 de mayo del presente, este Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó los modelos de las boletas y de los formatos de la diversa documentación que habrán de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo domingo 7 de julio de 2013 en el proceso electoral ordinario 2012-2013 para las elecciones de diputados e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme con lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

2. Por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

3. En términos del artículo 119, párrafo 1, fracciones I, III, V y VI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

4. En términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el domingo 7 de julio de 2013 se desarrollará la jornada electoral para elegir los integrantes de los Poderes Legislativo e integrantes de los ayuntamientos del Estado, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en concordancia con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

5. Que, en términos de lo establecido en el artículo 127, fracción XIV, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobar la documentación, para los diferentes actos del proceso electoral, así como los demás elementos y útiles necesarios que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario de 2012-2013.

6. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en el Consejo Municipal de Aldama de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, el ciudadano **PEDRO NUÑO SOTO**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Aldama, postulado por el PARTIDO DEL TRABAJO, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

7. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, el ciudadano **JORGE ELEAZAR GALVÁN GARCÍA**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Burgos, postulado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

8. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en el Consejo Municipal de Camargo de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 2 de junio del presente año, el ciudadano **BLAS LÓPEZ GARCÍA**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Camargo, postulado por la coalición "TODOS SOMOS TAMAULIPAS", para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

9. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en el Consejo Municipal de Camargo de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, la ciudadana **ROSA MARÍA DE LA CRUZ RAMÍREZ**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Camargo, postulado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

10. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en el Consejo Municipal de Gómez Farías de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 30 de mayo del presente año, el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO CASTRO LÓPEZ**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Gómez Farías, postulado por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

11. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en el Consejo Municipal de Guerrero de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, el ciudadano **JOEL ROBERTO OLIVARES VILLARREAL**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Guerrero, postulado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

12. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en el Consejo Municipal de Guerrero de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, el ciudadano **LUIS ALBERTO CARVAJAL GARCÍA**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Guerrero, postulado por el PARTIDO DEL TRABAJO, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

13. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 30 de mayo del presente año, el ciudadano **SANTIAGO SOLÍS RODRÍGUEZ**, en su calidad de candidato

propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, postulado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

14. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 31 de mayo del presente año, el ciudadano **HECTOR MANUEL DELATORRE VALENZUELA**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Llera, postulado por el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

15. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, el ciudadano **JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Ocampo, postulado por la coalición "TODOS SOMOS TAMAULIPAS", para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

16. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en el Consejo Municipal de Miguel Alemán de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 31 de mayo del presente año, el ciudadano **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JÍMENEZ**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Miguel Alemán, postulado por la coalición "TODOS SOMOS TAMAULIPAS", para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

17. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, el ciudadano **MIGUEL ANGEL POSADAS MOLINA**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Tula, postulado por el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

18. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en El Consejo Municipal de Xicoténcatl de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 3 de junio del presente año, el ciudadano **J. GUADALUPE SEGURA BADILLO**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Xicoténcatl, postulado por el PARTIDO DEL TRABAJO, para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

19. Que mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y recibido en la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 6 de junio del presente año, el ciudadano **J. LEONEL TAVARES FLORES**, en su calidad de candidato propietario, debidamente registrado ante la autoridad electoral, al cargo de Presidente Municipal del municipio de Soto La Marina, postulado por la coalición "TODOS SOMOS TAMAULIPAS", para participar en el presente proceso electoral ordinario 2012-2013, solicita que en la boleta electoral aparezca su sobrenombre en los términos precisados en su solicitud.

20. Una vez lo anterior, a continuación se muestra, en la siguiente tabla, el contenido de las solicitudes aludidas:

Partido Político o Coalición	Posición	Nombre del Candidato	Municipio	Sobrenombre o Alias que propone se incluya
PARTIDO DEL TRABAJO	PRESIDENTE MUNICIPAL	**PEDRO NUÑO SOTO**	ALDAMA	"**PERICO"**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	**JORGE ELEAZAR GALVÁN GARCÍA**	BURGOS	**"EL POTRILLO"**
TODOS SOMOSTAMAULIPAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	**BLAS LÓPEZ GARCÍA**	CAMARGO	"**BORRADO"**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	**ROSA MARÍA DE LA CRUZ RAMÍREZ**	CAMARGO	**"ROSY ADAME"**

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESIDENTE MUNICIPAL	**JOSÉ FRANCISCO CASTRO LÓPEZ**	GÓMEZ FARÍAS	**"BACHE"**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	**JOEL ROBERTO OLIVARES VILLARREAL**	GUERRERO	**"EL CONEJO"**
PARTIDO DEL TRABAJO	PRESIDENTE MUNICIPAL	**LUIS ALBERTO CARVAJAL GARCÍA**	GUERRERO	**"BETO CARVAJAL"**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	**SANTIAGO SOLÍS RODRÍGUEZ**	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	**"CHAGO SOLÍS"**
MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	**HECTOR MANUEL DELATORRE VALENZUELA**	LLERA	**"EL SAPITO"**
TODOS SOMOS TAMAULIPAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	**JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**	OCAMPO	**"TEPO"**
TODOS SOMOS TAMAULIPAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	**ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JÍMENEZ**	MIGUEL ALEMÁN	**"VICKO"**
TODOS SOMOS TAMAULIPAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	**J. LEONEL TAVARES FLORES**	SOTO LA MARINA	**"NEY"**
MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	**MIGUEL ANGEL POSADAS MOLINA**	TULA	**"EL TENIENTE"**
PARTIDO DEL TRABAJO	PRESIDENTE MUNICIPAL	**J. GUADALUPE SEGURA BADILLO**	XICOTÉNCATL	**"LUPE COLCHONES"**

21. Señalado lo anterior, es pertinente, para efectos de resolver sobre las solicitudes planteadas, tener presente los elementos que deben contener las boletas electorales a partir de la disposición legal que la detalla, de manera particular lo establecido en el artículo 242 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"CAPITULO VI
De la Documentación, Material y Asistentes Electorales

Artículo 242.- *Para la emisión del voto se imprimirán boletas electorales adheridas a un talón foliado, conforme al modelo que apruebe el Consejo General, debiendo contener los datos siguientes:*
I. Las boletas para la elección de Gobernador, de diputados y ayuntamientos:
a) Entidad: en el caso de la elección de Gobernador;
b) Entidad y distrito: en el caso de la elección de diputados;
c) Entidad y municipio: en el caso de la elección de ayuntamientos;
d) Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;
e) Color o combinación de colores y emblema del partido político o coalición;
f) Nombres y apellidos del candidato o candidatos;
g) En el caso de la elección de Gobernador, un sólo espacio para cada candidato;
h) En el caso de la elección de diputados por ambos principios, un sólo espacio para cada partido político o coalición, que comprenderá la fórmula de candidatos y la lista estatal, según el caso;
i) Las firmas impresas del Presidente y Secretario del Consejo General;
II. Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas al reverso las listas estatales de fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, que se postulen;
III. Las boletas para la elección de miembros de ayuntamientos, llevarán impresas las planillas con los nombres y apellidos de los candidatos, propietarios y suplentes, a Presidente, síndicos y regidores; y
IV. Los emblemas de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponda de acuerdo a la antigüedad de su registro como partido político; en el caso de que se hubiesen registrado una o varias coaliciones, su emblema figurará en el lugar que corresponda al partido integrante con mayor antigüedad."

De lo anterior cabe advertir que, si bien es cierto que el legislador estableció, en la disposición aquí transcrita, el contenido de las boletas electorales, no menos cierto es que en ningún momento estableció restricción o prohibición alguna, que constituya un impedimento para potenciar y hacer efectivo el derecho a ser votado de los ciudadanos, siempre y cuando ello no se traduzca en una afectación a alguno de los principios que rigen en la materia electoral.

En efecto, la correcta lectura del precepto antes transcrito, lleva a la conclusión de que el legislador estableció cuál debía ser el contenido de las boletas electorales, pero no fijó restricciones o limitaciones a este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para aprobar la inclusión de elementos adicionales a los establecidos en el referido artículo 242, que permitan la mejor identificación de los electores, respecto de los candidatos de entre los cuales deberá seleccionar para emitir su sufragio a favor del mismo.

Por otra parte, es importante destacar que los derechos a votar y a ser votado, están previstos de forma general en el artículo 35, fracciones I y II, de la Constitución General de la República, como derechos políticos, regulados a favor de todos los ciudadanos mexicanos, que reúnan los requisitos legales y constitucionalmente establecidos.

Asimismo, en el artículo 41 de la misma Constitución, y su correlativo artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se prevé que la organización de las elecciones es una función estatal, la cual se lleva a cabo por un organismo público autónomo, que para nuestra entidad es precisamente este Instituto Electoral de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos, en los términos que señale la ley.

En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.

En ese sentido, se entiende que es derecho de todo ciudadano votar y ser votado en un proceso electoral, el cual debe desarrollarse con apego a los principios de constitucionales ya referidos, y que rigen la función de este órgano electoral.

Por ello, permitir que en las boletas electorales aparezca, además del nombre del ciudadano, el diverso sobrenombre o alias de los candidatos con el cual también son conocidos públicamente no es contrario a lo establecido en el artículo 242 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, pues en éste se prevé que en las mismas aparezcan los nombres y apellidos del candidato o candidatos, sin que se limite la posibilidad de adicionar el nombre de los candidatos como son conocidos públicamente. Ello en virtud que no se puede desconocer que el nombre con el que se conoce públicamente a un candidato, puede ser un elemento de identificación del candidato, por parte de los electores que habrán de emitir su sufragio en su favor.

Pero ello deberá ser en adición al nombre y apellidos con los que esté registrado el candidato, esto es, la inclusión del nombre con el que se les conoce públicamente a los candidatos, en las boletas electorales, en ningún momento puede ser en sustitución o eliminando un elemento de las mismas, contemplado expresamente en las disposiciones normativas correspondientes, como son los apellidos y el nombre completo del candidato o candidatos.

Además, se advierte que los sobrenombres que solicitan aparezcan en las boletas electorales, visibles en la tabla inserta en el considerando número 20 del presente Acuerdo, son expresiones razonables y pertinentes, pues no se emplean palabras que puedan inducir a confusión al electorado, o que vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, por lo que en el caso no se advierte impedimento para que sean incluidos en las boletas electorales.

Por su parte, se reitera que la inclusión de un elemento adicional, alusivo a los candidatos, como es la denominación con la que se les conoce públicamente, en las boletas electorales, es un elemento para que el electorado identifique plenamente al candidato por el cual puede expresar su sufragio.

Es decir, se trata de un elemento que potencia el derecho a ser votado de un ciudadano que se presenta a unos comicios, para ser seleccionado para ocupar un cargo de elección popular, y que el mismo, en cada uno de los casos de los ciudadanos relacionados con el acuerdo bajo análisis, no se advierte que contenga elementos que transgredan los principios que rigen la materia electoral.

Se insiste que la inclusión de los nombres con los que son conocidos los candidato, en los casos bajo análisis, no se advierte que atente en contra del sistema legal, si se toma en consideración que su inclusión en las boletas, no configura propaganda a favor de los mismos, ni tampoco se trata de expresiones que puedan considerarse que creen confusión en el electorado, pues por el contrario, contribuyen a identificar al candidato, con lo cual se da cumplimiento al principio de certeza previsto en el artículo 41 de la Constitución General y su correlativo artículo 20 de la Constitución Política del Estado, ya que los electores los conocen con determinado sobrenombre, y así tendrán pleno conocimiento de que la persona que aparece con determinado nombre en la boleta electoral es aquella a la cual identifican con el referido sobrenombre.

Esto es, el legislador es quién previó el contenido de la documentación electoral, y concretamente, el de las boletas electorales, sin que sea dable considerar que con ello se limita a este Consejo General para adicionar dicho contenido, con elementos de identificación de los candidatos, como ocurre en el presente caso, y que deriva de las solicitudes que presentaron candidatos, partidos políticos y coaliciones, para que el nombre del candidato aparezca como es conocido públicamente, pero en complemento a lo previsto en la legislación aplicable, nunca en sustitución de los elementos normativamente previstos.

Las anteriores consideraciones son coincidentes con las emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio identificado con el número SUP-RAP-0188-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, donde además se emitió el siguiente criterio:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO.—De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época
Recurso de apelación, SUP-RAP-188/2012.- Actor: partido Nueva Alianza.- Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.- 9 de mayo de 2012.- Unanimidad de cinco votos.- Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.- Secretario: Carlos Vargas Baca.
Recurso de Apelación SUP-RAP-232/2012.- Actor: Nueva Alianza.- Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.- 23 de mayo de 2012.- Unanimidad de votos.- Ponente: SUP-JDC-909/2013 4 Pedro Esteban Penagos López.- Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

22. Cabe señalar que a la fecha de las solicitudes de los candidatos señalados en los considerandos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del presente, e inclusive, a la fecha de la presentación del este proyecto de acuerdo, aún es posible realizar la incorporación de los nombres como son conocidos públicamente (sobrenombre o alias) los candidatos interesados en dicha inserción en la boleta electoral, toda vez que, en el Acuerdo CG/018/2013, por el cual este Consejo General aprobó los modelos de las boletas y de los formatos de la diversa documentación electoral que habrá de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 7 de julio de 2013 en el proceso electoral ordinario 2012-2013 para las elecciones de diputados e integrantes de los ayuntamientos del estado de Tamaulipas, se estableció en el punto resolutivo Noveno que la realización de modificaciones en el contenido de las boletas electorales se harán mientras ello sea técnicamente posible para su impresión, habida cuenta que el Instituto remitirá a la empresa correspondiente los formatos y modelos con los datos definitivos a más tardar, el 30 de mayo de 2013, a efecto de que la impresión, reproducción, embalaje, traslado, recepción, distribución y utilización de la multicitada documentación se lleve a cabo en tiempo y forma. Luego entonces a la fecha de hoy aún se está en posibilidad material para su aprobación y ejecución correspondiente.
Cabe señalar que la inclusión de los nombres como son conocidos públicamente los candidatos o también definidos como sobrenombres o alias, de ser procedentes, se ubicará después del nombre completo del ciudadano postulado, es decir, después del nombre o nombres, y apellidos, por lo que la aprobación de la inclusión aludida en la boleta electoral no implica que el mismo pueda sustituir al nombre o nombres o apellidos del respectivo candidato, ni que pueda aparecer en la boleta una combinación entre el nombre y el nombre como son conocidos públicamente los candidatos o también definidos como sobrenombre o alias.

23. Por lo anteriormente expuesto, procede, por cuanto hace a la inclusión en las boletas que habrán de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 7 de julio de 2013, en el proceso electoral ordinario 2012-2013, la inclusión de los nombres como son conocidos públicamente los candidatos, también definidos como sobrenombres o alias, presentados por los candidatos referidos en los considerandos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del presente proyecto de acuerdo, mismos que deberán aparecer de la siguiente forma, respectivamente:

PEDRO NUÑO SOTO “PERICO”

JORGE ELEAZAR GALVÁN GARCÍA “EL POTRILLO”

BLAS LÓPEZ GARCÍA “BORRADO”

ROSA MARÍA DE LA CRUZ RAMÍREZ “ROSY ADAME”

JOSÉ FRANCISCO CASTRO LÓPEZ “BACHE”

JOEL ROBERTO OLIVARES VILLARREAL “EL CONEJO”

LUIS ALBERTO CARVAJAL GARCÍA “BETO CARVAJAL”

SANTIAGO SOLÍS RODRÍGUEZ “CHAGO SOLÍS”

HECTOR MANUEL DELATORRE VALENZUELA “EL SAPITO”

JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA “TEPO”

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ “VICKO”

J. LEONEL TAVARES FLORES “NEY”

MIGUEL ANGUEL POSADAS MOLINA “EL TENIENTE”

J. GUADALUPE SEGURA BADILLO “LUPE COLCHONES”

Lo anterior, toda vez que —se reitera— los mismos no contienen expresiones que puedan inducir a la confusión al electorado o que resulten ofensivos o que con la inclusión de ellos, se violenten disposiciones electorales, resulta procedente proponer la solicitud planteada, en los términos ya aquí señalados.

24. Por lo anterior, con base en lo establecido por los artículos 127, fracción XIV, y 242 del Código Electoral para el Estrado de Tamaulipas, y tomando en consideración el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-188/2012, se considera que resulta precedente que en las boletas electorales se pueda agregar los nombres como son conocidos públicamente los candidatos (sobrenombre o alias), en los términos que fueron detallados en el considerando 19 del presente proyecto de acuerdo.

De conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 119, 123, 127, 140, fracciones IV y V, 190, 242, 243, 249, 260, 262, fracción II, 270, 275, 291, 297, 300 y demás relativos del Código Electoral para del Estado de Tamaulipas, así como en las consideraciones y criterio *emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio identificado con el número SUP-RAP-0188-2012, de fecha 9 de mayo de 2012,* **"BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO",** en el ejercicio de las atribuciones, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes presentadas ante este Instituto Electoral de Tamaulipas por los candidatos señalados en los considerandos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 para incluir en las boletas electorales, que habrán de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 7 de julio de 2013, en el proceso electoral ordinario 2012-2013, el sobrenombre, es decir nombre como son conocidos públicamente, en los términos establecidos en el diverso considerando 23 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a todos los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el mismo, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 16, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 6 DE JUNIO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. ----------

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- **CP. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MGC.**- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ**.- Rúbrica.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA.

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA JURÍDICA

CAPÍTULO II DEL OBJETO Y FACULTADES

CAPÍTULO III DE LA SEDE Y EL PATRIMONIO

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPÍTULO III FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPÍTULO IV DEL RECTOR

CAPÍTULO V FACULTADES DEL RECTOR

TÍTULO TERCERO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO II FACULTADES DEL COMISARIO EN LAS JUNTAS DE CONSEJO DIRECTIVO

TÍTULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, CONSULTIVOS Y DEL PATRONATO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO II OBJETO DEL PATRONATO

CAPÍTULO III INTEGRACIÓN DEL PATRONATO

TÍTULO QUINTO DEL PERSONAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO II DEL PERSONAL DIRECTIVO

CAPÍTULO III DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO IV DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

TÍTULO SEXTO DEL ALUMNADO

COPIA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica de Altamira, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal; cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios y se encuentra sectorizada a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a la que en lo subsecuente se le referirá como la Universidad.

Artículo 2.- La Universidad forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL OBJETO Y FACULTADES

Artículo 3.- La Universidad tendrá por objeto:

I.- Ofrecer los programas de Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados; y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado;

II.- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Tamaulipas;

III.- Desarrollar programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;

IV.- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas;

V.- Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;

VI.- Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos;

VII.- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos; y

VIII.- Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado.

Artículo 4.- Para cumplir con su objeto, la Universidad deberá:

I.- Impartir educación de buena calidad para la formación de Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta pertinentes, vinculados con las necesidades locales, regionales y nacionales;

II.- Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica;

III.- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia;

IV.- Contar con un Sistema Integral de Gestión de la Calidad;

V.- Promover la formación y actualización continua del profesorado y personal administrativo, así como el desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos;

VI.- Contar con una estructura orgánica que permita la operación institucional;

VII.- Mantener actualizada la normatividad universitaria;

VIII.- Fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas;

IX.- Establecer estrategias y operar mecanismos institucionales para promover la acreditación de los programas educativos;

X.- Contar con un sistema integral de información para la toma de decisiones y contribuir al desarrollo e implantación del Sistema de Información del Subsistema de Universidades Tecnológicas;

XI.- Promover la certificación, por normas internacionales, de los procesos estratégicos de la Institución;

XII.- Organizar y preservar el acceso a la cultura y el deporte en todas sus manifestaciones;

XIII.- Realizar verificaciones de normas oficiales mexicanas y, en su caso, las internacionales y fungir como laboratorio de calibración y/o ensayo;

XIV.- Celebrar convenios, contratos o acuerdos, con otras instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, ya sean estatales, nacionales o extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional; asimismo, los que se celebren entre alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, además de los que se celebre con el sector privado o social con el fin de cumplir su objeto; y

XV.- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y de capacitación técnica a las entidades de los sectores público, social y privado que lo soliciten.

Artículo 5.- La Universidad tendrá las siguientes facultades:

I.- Impartir educación superior de buena calidad;

II.- Expedir títulos, certificados, diplomas, reconocimientos, constancias, distinciones especiales y demás documentos inherentes a sus funciones;

III.- Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con la Ley General de Educación;

IV.- Determinar, planear y desarrollar sus programas de investigación y vinculación;

V.- Establecer los lineamientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de acuerdo a la reglamentación correspondiente de la propia universidad;

COPIA

VI.- Establecer los lineamientos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes;

VII.- Fungir como centro capacitador y evaluador de competencias, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas y/o extranjeras y demás disposiciones aplicables;

VIII.- Administrar y acrecentar su patrimonio conforme a lo establecido en este Decreto, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen;

IX.- Planear, desarrollar y evaluar programas de superación académica, administrativa y de actualización, dirigidos tanto a los integrantes de la comunidad universitaria como a la población en general; y

X.- Las demás que le señale el presente estatuto y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO III
DE LA SEDE Y PATRIMONIO

Artículo 6.- La Universidad tendrá su sede en el Municipio de Altamira, Tamaulipas y podrá contar con las unidades académicas que le permita su presupuesto.

Artículo 7.- El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

I.- Los recursos federales, estatales y municipales que en su favor se establezcan;

II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto; y

III.- Los ingresos y bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 8.- Los bienes que forman parte del patrimonio universitario son inalienables, inembargables e imprescriptibles y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

TÍTULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 9.- El gobierno y administración de la Universidad, estará a cargo de un Consejo Directivo y un Rector, respectivamente. Para la mejor administración de la Universidad, el Rector se auxiliará de los Secretarios, Directores de Carrera, Directores de Área, del Abogado General, de los órganos colegiados y consultivos y demás personal que requieran las necesidades del servicio y permita su presupuesto.

CAPÍTULO II
DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 10.- El Consejo Directivo, será el órgano máximo de gobierno de la Universidad y estará integrado por:

I.- El Secretario de Educación de Tamaulipas, quien lo presidirá;

II.- Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Gobernador del Estado, uno de los cuales deberá ser el Secretario de finanzas del Estado;

III.- Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;

IV.- Un representante del Municipio de Altamira, Tamaulipas, designado por el Presidente Municipal; y

V.- Tres representantes de los sectores productivo y social de la región, designados por el Gobernador del Estado.

El Rector de la Universidad, estará presente en las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz pero no a voto.

Los miembros del Consejo Directivo contarán, podrán designar a un representante que los sustituya en caso de ausencia, quien tendrá las mismas facultades que el titular; en este caso, deberá acreditarse, mediante oficio signado por el consejero propietario.

Artículo 11.- El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, que será el Abogado General de la Universidad, el cual tendrá derecho de voz pero no de voto. Él será quien organice y coordine la planeación, registro de seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo y certifique las actas y los acuerdos que al efecto se elaboren.

COPIA

Artículo 12.- El Presidente del Consejo Directivo, podrá invitar a participar a las sesiones del Consejo a personas de la sociedad, con derecho a voz pero no a voto, atendiendo al tema de que se trate en las mismas.

Artículo 13.- Los miembros a que se refiere la fracción V del artículo 11, para ser integrantes del Consejo Directivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Ser mayor de 30 años;

III.- Tener experiencia académica, profesional o empresarial;

IV.- No ser ministro de culto religioso, militar en activo o dirigente de partido político; y

V.- Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional o empresarial.

Los miembros del Consejo Directivo que refiere el presente artículo, durarán en su cargo el periodo señalado en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 14.- El cargo de integrante del Consejo Directivo será honorífico por lo que no recibirá retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 15.- En el marco de las políticas generales para el desarrollo y funcionamiento del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas, establecidas en acuerdo entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer el Código de Ética de la Universidad;

II.- Establecer las normas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de la Universidad;

III.- Evaluar periódicamente la gestión y administración institucional;

IV.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y el presupuesto de ingresos de la Universidad;

V.- Aprobar los estados financieros de la Universidad;

VI.- Aprobar y autorizar el Estatuto Orgánico que deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados, así como aprobar y autorizar los manuales administrativos de la Universidad;

VII.- Aprobar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad, y su caso, las reformas que éste requiera;

VIII.- Aprobar el nombramiento, suspensión o cese de los Secretarios, Directores de Carrera, Directores de Área y Abogado General de la Universidad a propuesta del Rector;

IX.- Expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para una mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad;

X.- Aprobar el Sistema Integral de Gestión de la Calidad que le presente el Rector;

XI.- Establecer las reglas de funcionamiento de los órganos consultivos;

XII.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad para la ejecución de sus acciones académicas de vinculación y administrativas;

XIII.- Otorgar distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades, que por su estrecha vinculación con la Universidad y sus aportaciones a la educación, resulten acreedoras a las mismas, en los términos de la propuesta formulada por el Rector;

XIV.- Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;

XV.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el rector, con la intervención que corresponda al representante de la contraloría, así como también el informe anual correspondiente;

XVI.- Validar, previo informe del Rector, la cuenta pública de la Universidad;

XVII.- Aprobar y en su caso, fijar los precios de los servicios que preste la Universidad, así como los intereses, dividendos, comisiones y demás utilidades que deba percibir por sus servicios;

COPIA

XVIII.- Aprobar, previo informe del representante de la contraloría y dictamen de los auditores externos, los estados financieros anuales de la Universidad y autorizar la publicación de los mismos;

XIXI.- Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases, lineamientos y programas generales que regulen los convenios, contratos, o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en obras, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes de la Universidad;

XX.- Autorizar la creación interna de comisiones, comités o subcomités técnicos y grupos de trabajo;

XXI.- Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros de la Universidad;

XXII.- Observar las normar y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de muebles e inmuebles que la Universidad requiera, para la prestación de sus servicios, con sujeción a las disposiciones legales respectivas;

XXIII.- Designar y remover a los miembros del patronato que en su caso decida crear, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de este instrumento; y

XXIV.- Las demás que le señale el presente Decreto y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 16.- El Consejo Directivo, sesionará en forma ordinaria cuatrimestralmente, y en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias para la atención del objeto de la Universidad, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia cuando menos de la mitad mas uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO IV
DEL RECTOR

Artículo 17.- A partir de los candidatos propuestos por el Consejo Directivo, el Rector será designado por el Gobernador del Estado; durará en su cargo un periodo de cuatro años y podrá ser ratificado únicamente para un período igual.

En caso de ausencias temporales del Rector de hasta treinta (30) días, lo sustituirá el Abogado General. En caso de que la ausencia del rector sea por más de treinta días, indefinida o definitiva, el Gobernador del Estado designará a un nuevo Rector, que podrá ser interino o definitivo.

Los nombramientos de los Directores de área, de Carrera y del Abogado General serán expedidos y firmados por el Secretario de Educación del Estado, una vez aprobados por el Consejo Directivo, de la terna que proponga el Rector.

Artículo 18.- Para ser Rector se requerirá:

I.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del consejo directivo señala el artículo 14 de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas;

III.- Contar con un perfil profesional y académico acordes al objeto o fines de la Universidad;

IV.- Tener estudios mínimos de maestría;

V.- Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio; y

VI.- Tener capacidad de conducción con base en un proyecto de desarrollo para la Universidad.

CAPÍTULO V
FACULTADES DEL RECTOR

Artículo 19.- El Rector de la Universidad es el representante legal de la institución, y cuenta con atribuciones generales para pleitos cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos y operaciones de crédito, con todas las facultades generales y especiales conforme a la ley, pudiendo otorgar o revocar en todo o en parte, sus poderes. En consecuencia tendrá las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

I.- Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentación y otras normas y disposiciones generales, necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad y su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas;

II.- Conducir las labores de planeación y evaluación general de las funciones académicas, para el buen funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como, para su desarrollo en el marco del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas;

III.- Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, el Sistema Integral de Gestión de la Calidad;

IV.- Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, financieros y administrativos, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Universidad;

V.- Establecer los mecanismos de evaluación periódica del desempeño académico y profesional del personal de la Universidad;

VI.- Ejercer en forma responsable el presupuesto de la Universidad y preservar los bienes que constituyen el patrimonio de la misma;

VII.- Establecer en consulta con los Secretarios, Directores y demás funcionarios las medidas administrativas y operativas adecuadas para el buen funcionamiento de la Universidad;

VIII.- Celebrar los convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad;

IX.- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones que expida el Consejo Directivo;

X.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y el presupuesto de ingresos de la Universidad;

XI.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los estados financieros de la Universidad;

XII.- Rendir al Consejo Directivo un informe en cada sesión ordinaria, debiendo uno de ellos ser, el informe anual de las actividades realizadas por la Universidad en el ciclo escolar anterior;

XIII.- Someter a la validación del Consejo Directivo la cuenta pública y presentar el informe respectivo, cuya integración y elaboración corresponderá al Director de Administración y Finanzas de la Universidad;

XIV.- En su carácter de representante legal de la Universidad, presentar la cuenta pública, previa validación del consejo Directivo;

XV.- Someter a consideración del Consejo Directivo el nombramiento, suspensión o cese de los Secretarios, Directores de Carrera, Directores de Área y Abogado General de la Universidad;

XVI.- Contratar y remover al personal que no sea de la competencia del Consejo Directivo;

XVII.- Administrar y ejercer los ingresos que obtenga la Universidad por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto;

XVIII.- Expedir las disposiciones internas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y docente de la Universidad;

XIX.- Promover el proceso de evaluación diagnóstica externa de los programas académicos, como etapa previa a su acreditación, por organismos reconocidos por el Consejo Directivo para la Acreditación de la Educación Superior. De igual forma, la certificación de los procesos estratégicos de gestión;

XX.- Comparecer como representante de la Universidad para todo cuanto baste y sea necesario, que gestione toda clase de procedimientos y juicios ante toda clase de autoridades municipales, estatales, federales, militares, agrarias, civiles, políticas, laborales, judiciales y administrativas, y defienda los intereses de la Universidad, y acuda a cuanta diligencia sea necesaria en el área penal, civil, administrativa, y/o laboral ante las juntas de conciliación y arbitraje, pudiendo conciliar, comprometer y obligar a la Universidad al cumplimiento de los convenios que celebre, promover y contestar toda clase de demandas, reconvenir y contestar reconvenciones, oponer excepciones, ofrecer toda clase de pruebas y objetar las de la contraria, reconocer firmar y documentos, redarguya de falsos los que presente la parte contraria, presente testigos, interrogar, repreguntar y tachar a los testigos de la contraria, presentar interrogar y objetar peritos, formular y absolver posiciones, recusar jueces, magistrados y titulares de dependencias administrativas y del trabajo, oír autos, sentencias y laudos, conformarse con las resoluciones de las autoridades, promover incidentes y amparos, interponer los recursos legales procedentes, presentar denuncias y querellas penales de toda especie, pedir aclaración de sentencias y laudos, gestionar el otorgamiento de garantías, constituirse parte civil en cualquier proceso coadyuvando a la acción del ministerio público en los términos que las leyes permitan y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda, desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aun tratándose del juicio de amparo y en fin, para que promueva todos los recursos que resulten necesarios para la defensa de los derechos de la Universidad;

XXI.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Universidad; objeto;

COPIA

XXII.- Certificar copias y cualquier otro documento elaborado por la Universidad;

XXIII.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, con apego a la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, el decreto de creación, reformas y adiciones de éste, así como al estatuto orgánico;

XXIV.- Otorgar, sustituir y revocar poderes, aun de aquellos que requieran cláusula especial; y

XXV.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquéllas que le confiera el Consejo Directivo.

En los juicios y procedimientos en los que la Universidad Tecnológica de Altamira sea parte o requiera de defender su interés jurídico, la representación legal la tendrá el Abogado General de la Universidad, quien tendrá las facultades mencionadas en la fracción XVIII de este artículo, además, podrá ejercer las acciones de rescisión de las relaciones y contratos individuales de trabajo por causas imputables a los trabajadores de la Universidad y sin responsabilidad para ésta.

TÍTULO TERCERO
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 20.- La Universidad contará con un órgano de vigilancia que será responsable de vigilar, fiscalizar y evaluar el uso correcto de los recursos materiales y financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 21.- El órgano mencionado en el artículo anterior, dependerá orgánica y funcionalmente de la dependencia del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo la inspección y vigilancia de la Administración Pública Estatal.

Dicho órgano, estará integrado por un Titular designado por la dependencia estatal citada en el párrafo anterior y por el personal que el presupuesto de la dependencia le permita.

CAPÍTULO II
FACULTADES DEL COMISARIO EN LAS JUNTAS DE CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 22.- En las sesiones del Consejo Directivo, participará el Titular de la dependencia del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo la inspección y vigilancia de la Administración Pública Estatal, quien por conducto del comisario tendrá las siguientes facultades:

I.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con derecho a voz pero no a voto; y

II.- Solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO CUARTO
DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, CONSULTIVOS Y DEL PATRONATO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 23.- En la conformación de los órganos colegiados, consultivos y del Patronato existirá la participación de representantes de organizaciones sociales y productivas que puedan apoyar al desarrollo de la Universidad.

Artículo 24.- Los órganos colegiados o consultivos se integrarán al proceso de planeación participativa de la Universidad.

Los órganos consultivos participarán en el proceso de planeación a través de los Consejos Sectoriales de Planeación, para tal efecto, deberán designar a uno de sus integrantes.

Artículo 25.- Los cargos de los integrantes de los órganos colegiados, consultivos y del Patronato serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

CAPÍTULO II
OBJETO DEL PATRONATO

Artículo 26.- El Patronato de la Universidad, tendrá como finalidad apoyar a la institución en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones.

CAPÍTULO III
INTEGRACIÓN DEL PATRONATO

Artículo 27.- Los miembros del patronato serán designados y removidos por el Consejo Directivo.

COPIA

Artículo 28.- El patronato estará integrado por Un Presidente y Cuatro Vocales.

Artículo 29.- El patronato tendrá las siguientes facultades:

I.- Proponer al Rector y al Consejo Directivo proyectos de mejora a las instalaciones de la Universidad;

II.- Gestionar la obtención de recursos para aplicarse a las mejoras que con la autorización del Consejo Directivo se desarrollen en favor de la Universidad; y

III.- Coadyuvar con el Rector y el Consejo Directivo, en la supervisión de las actividades que se realicen con los recursos aportados por este órgano colegiado.

Artículo 30.- El patronato tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Informar al Rector y al Consejo directivo de las gestiones que se realicen para la obtención de recursos a favor de la Universidad;

II.- Informar al Rector y al Consejo Directivo de los recursos que se obtengan para beneficio de la Universidad; y

III.- Obtener autorización del Consejo Directivo para la realización de colectas o sorteos.

TÍTULO QUINTO
DEL PERSONAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 31.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con el siguiente personal:

I.- Personal Directivo;

II.- Personal Académico o Docente; y

III.- Personal administrativo.

Artículo 32.- El salario y demás prestaciones del personal de la Universidad serán aquellas que se encuentra contempladas en el tabulador de sueldos y salarios que anualmente emite la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, tomando en además, cuenta todas las circulares y oficios que al respecto emita dicha coordinación.

Artículo 33.- Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se regirán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución.

CAPÍTULO II
DEL PERSONAL DIRECTIVO

Artículo 34.- El personal directivo estará conformado por el Rector, el abogado General, los directores de área, directores de carrera y los jefes de departamento.

Artículo 35.- Los directores de área o de carrera tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativo a su cargo;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes en la Universidad;

III.- Vigilar el cumplimiento del calendario académico;

IV.- Mantener comunicación continua con la población estudiantil;

V.- Acordar con el rector los asuntos de su competencia;

VI.- participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio; y

VII.- Las demás que les confiera el Rector o demás disposiciones aplicables.

Artículo 36.- Los jefes de departamento tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Vigilar el buen desempeño del personal administrativo a su cargo;

II.- Cumplir con la parte que les corresponda para el debido cumplimento de los planes y programas de estudios vigente en la Universidad;

III.- Mantener comunicación constante con el personal directivo;

IV.- Acordar con sus jefes inmediatos y con el rector los asuntos de su competencia; y

V.- Las demás que les confiera el Rector, sus jefes inmediatos o demás disposiciones aplicables.

COPIA

CAPÍTULO III
DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 37.- El personal académico, es el contratado para llevar a cabo las funciones académicas y de investigación de la Universidad, en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan y serán:

I.- De tiempo completo: y

II.- De asignatura.

Dichas categorías contarán con la clasificación contemplada en el reglamento de Ingreso, promoción y permanencia del personal académico (RIPPPA), en el que también se establecen las condiciones que se deben reunir para obtener cada una de ellas.

Artículo 38.- El personal académico de la Universidad, ingresará mediante concurso de oposición o por procedimientos análogos para comprobar la capacidad e idoneidad de los candidatos,

Artículo 39.- El personal académico de tiempo completo, contará preferentemente con grado mínimo de maestría y el personal académico de asignatura, deberá contar como mínimo con título de licenciatura, en ambos casos sus actividades son las que se establecen en el manual de organización de la Universidad.

Artículo 40.- El Consejo Directivo establecerá los requisitos y el procedimiento para la integración y operación de las comisiones que evaluarán al personal académico, las cuales estarán integradas por profesionales de reconocido prestigio.

Artículo 41.- El ingreso, promoción y permanencia del personal académico, se regulará por el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, conforme a las características propias de un trabajo especial y de acuerdo con la facultad exclusiva de la Universidad de regular los aspectos académicos.

CAPÍTULO IV
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 42.- El personal administrativo, es el contratado para llevar a cabo las funciones de apoyo al personal directivo en el desarrollo de sus actividades y responsabilidades.

Artículo 43.- La Universidad contará con personal administrativo que le permita el presupuesto, con las categorías y funciones que se establecen en el manual de organización de la institución..

TÍTULO SEXTO
DEL ALUMNADO

Artículo 44.- Son alumnos de la Universidad, todos aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de admisión e inscripción, establecidos en el reglamento escolar de la propia Universidad.

Artículo 45.- Los estudiantes de la Universidad se clasifican en:

I.- Regulares;

II.- Condicionados;

III.- Irregulares; y

IV Temporales.

Artículo 46.- Las facultades, obligaciones, requisitos para ingreso y permanencia de los estudiantes, así como los requisitos para titulación, sanciones aplicables, y en general todas las disposiciones que tiene por objeto normar las actividades académicas de los estudiantes de la Universidad se encuentran contempladas en el reglamento escolar, del cual se entregará una copia a los alumnos de esta Universidad una vez que hayan sido aceptados como tal.

Artículo 47.- Las organizaciones de los alumnos serán independientes del órgano de gobierno de la Universidad y de las actividades académicas y administrativas de ésta, en los términos de las disposiciones que al efecto expida la Universidad.

Artículos Transitorios

Único.- Los presentes estatutos entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo, y publicados en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

Nota: Estos estatutos fueron aprobados por el Consejo Directivo en la XXXIII Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA**.- **RECTOR**.- **ING. FIDEL AGUILLÓN HERNÁNDEZ**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., miércoles 12 de junio de 2013.	Número 71

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 3453.- Expediente Número 071/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 3454.- Expediente Número 0021/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 3455.- Expediente Número 1321/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 3456.- Expediente Número 01294/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4
EDICTO 3511.- Expediente Número 00439/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 3512.- Expediente Número 01036/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 3513.- Expediente Número 02148/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 3514.- Expediente Número 00350/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 3515.- Expediente Número 01405/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 3516.- Expediente Número 00908/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 3517.- Expediente Número 01021/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 3518.- Expediente 679/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 3519.- Expediente Número 00115/2008, relativo al Juicio Hipotecario	7
EDICTO 3580.- Expediente Número 941/2007, deducido del juicio Ordinario Mercantil.	7
EDICTO 3630.- Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación.	7
EDICTO 3631.- Expediente Número 361/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	8
EDICTO 3632.- Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3633.- Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación.	9
EDICTO 3634.- Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación.	10
EDICTO 3635.- Expediente Número 00116/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3636.- Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Expedición de Escrituras.	11
EDICTO 3637.- Expediente Número 00235/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	11
EDICTO 3638.- Expediente Número 00277/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3639.- Expediente Número 247/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3640.- Expediente Número 1131/2012 relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 3641.- Expediente Número 1051/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3643.- Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	15
EDICTO 3644.- Expediente Número 64/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	16
EDICTO 3645.- Expediente Número 65/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam-	16
EDICTO 3649.- Cambio de domicilio de Notaria Pública Número 178, Cd. Reynosa, Tam.	16
EDICTO 3650.- Expediente Número 0377/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3651.- Expediente Número 00459/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3652.- Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3653.- Expediente Número 00442/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3654.- Expediente Número 00935/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3655.- Expediente Número 00135/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3656.- Expediente Número 00043/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3657.- Expediente Número 00049/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3658.- Expediente Número 476/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.

EDICTO 3659.- Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 18

EDICTO 3660.- Expediente Número 00122/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 18

EDICTO 3661.- Expediente Número 148/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 18

EDICTO 3662.- Expediente Número 00391/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 19

EDICTO 3663.- Expediente Número 00535/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 19

EDICTO 3664.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 19

EDICTO 3665.- Expediente Número 00554/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 19

EDICTO 3666.- Expediente Número 990/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 20

EDICTO 3667.- Expediente Número 00540/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 20

EDICTO 3668.- Expediente Número 669/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. 20

EDICTO 3669.- Expediente Número 00505/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 20

EDICTO 3670.- Expediente Número 00517/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 20

EDICTO 3671.- Expediente Número 00567/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 20

EDICTO 3672.- Expediente Número 00306/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 21

EDICTO 3673.- Expediente Número 00497/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 21

EDICTO 3674.- Expediente Número 00593/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 21

EDICTO 3675.- Expediente Número 00569/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 21

EDICTO 3676.- Expediente Número 353/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario. 21

EDICTO 3677.- Expediente Número 00391/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario. 22

EDICTO 3678.- Expediente Número 00359/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 22

EDICTO 3679.- Expediente Número 00629/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 22

EDICTO 3680.- Expediente Número 292/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 22

EDICTO 3681.- Expediente Número 00502/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 22

EDICTO 3682.- Expediente Número 00047/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 22

EDICTO 3683.- Expediente Número 00449/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 23

EDICTO 3684.- Expediente Número 00511/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 23

EDICTO 3685.- Expediente Número 00436/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 23

EDICTO 3686.- Expediente Número 00648/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 23

EDICTO 3687.- Expediente Número 00593/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 23

EDICTO 3688.- Expediente Número 00561/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 24

EDICTO 3689.- Expediente Número 00539/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 24

EDICTO 3690.- Expediente Número 00554/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 24

Pág.

EDICTO 3691.- Expediente Número 00524/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 24

EDICTO 3692.- Expediente Número 543/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. 24

EDICTO 3693.- Expediente Número 01302/2010, relativo al Juicio Hipotecario. 25

EDICTO 3694.- Expediente Número 00561/2007, relativo al Juicio Hipotecario. 25

EDICTO 3695.- Expediente Número 01589/2010 relativo al Juicio Hipotecario. 25

EDICTO 3696.- Expediente Número 00986/2010, relativo al Juicio Hipotecario. 26

EDICTO 3697.- Expediente Número 01027/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil. 26

EDICTO 3698.- Expediente Número 556/2008, deducido del Juicio Hipotecario. 26

EDICTO 3699.- Expediente Número 00528/2008 relativo al Juicio Hipotecario. 27

EDICTO 3700.- Expediente Número 412/2012 relativo al Juicio Hipotecario. 27

EDICTO 3701.- Expediente Número 313/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil. 27

EDICTO 3702.- Expediente Número 313/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil. 28

COPIA

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 071/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Graciano Espinoza Isidro y otro, en su carácter de endosatario en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de RAFAEL MARTÍNEZ LÓPEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Un Inmueble ubicado en la Avenida Constitución número 513, entre las calles López Rayón y Saltillo del Fraccionamiento Río Bravo, de esta y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con Avenida Constitución; AL SUR en 15.00 M.L. con lote número 10; AL ORIENTE en 30.00 M.L. con lote número 5 y AL PONIENTE en 30.00 M.L. con lote número 3, con una superficie de 450.00 m2; el cual esta valuado por la cantidad de $872,304.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por TRES EN TRES veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 15 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3453.- Junio 4, 6 y 12.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 0021/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ANSELMO GUARNEROS CARRANZA en carácter endosatario en propiedad del C. TITO RESENDEZ TREVIÑO, en contra de MARÍA LOURDES PARRA JIMÉNEZ y ANA LOURDES GÓMEZ PARRA:

Consistente en: Finca Urbana No 95 en el municipio de VICTORIA, ubicada en calle Anaya y calle Olivia Ramírez 11, la cual cuenta con una superficie de 241.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.80 metros con propiedad de Sofía B de S. Torres, AL SUR en 30.00 metros con propiedad de Sofía B de Torres, AL ORIENTE en 8.00 metros con calle 11, AL PONIENTE en 9.27 metros con propiedades particulares y con un valor de $786,148.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/1 00 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en eta capital, convocando postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2013), con la correspondiente rebaja del diez (10%) por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del bien, que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3454.- Junio 4, 6 y 12.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 1321/2010, promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Hernández Sáenz, endosatario en procuración de C. CARLOS OMAR MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de los C.C. ERNESTO HERNÁNDEZ NEGRETE Y ELVA PÉREZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado el Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en: lote de terreno urbano, lote 2, manzana 29, ubicado en calle Paseo de las Acacias, número 122, del Conjunto Habitacional Petrolero Antonio J. Bermúdez de esta ciudad, con una superficie de terreno de 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.00 metros con lote 1, AL SUR en: 20.00 metros, con lote 3, AL ORIENTE en: 12.50 metros con lote 24, y AL PONIENTE en: 12.50 metros con calle Paseo de las Acacias, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 98054, Legajo 1962, de fecha 26 de septiembre de 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 123094, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $1'107,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en segunda almoneda las dos terceras partes del precio que sirve de base para la misma, como lo es el valor pericial fijado a la finca hipotecada con rebaja del diez por ciento (10%).- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3455.- Junio 4, 6 y 12.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el (50%) cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 01294/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Arnulfo R. Vargas de Leija, en su carácter de endosatario en procuración de ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado JUAN HÉCTOR MARTÍNEZ GUERRERO, con el mismo carácter, en contra de HÉCTOR GUADALUPE ALVARADO VALDEZ, consistentes en:

Finca No. 36668, ubicada en calle Palo de Rosa No. 1735 del Fraccionamiento Alejandro Briones del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 176.84 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.00 metros con lotes 17 y 18 AL SUR.- en 8.00 metros con calle Palo de Rosa AL ESTE.- en 22.25 metros con lote 26, y AL OESTE.- en 21.96 metros con lote 28.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 5065, Legajo 6-102, de fecha 10 de julio de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de $476,090.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los diecisiete días de mayo de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3456.- Junio 4, 6 y 12.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00439/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ENEDINO GARCÍA CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Saint Vicente, número 109, del Fraccionamiento Villa las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 43, con superficie privativa de terreno de 99.00 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 24, AL SUR, en 6.00 mts con calle Saint Vicente, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 14, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 40481 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido, por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3511.- Junio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01036/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL RODOLFO GARCÍA CANTÚ Y CLAUDIA ASUNCIÓN VÁZQUEZ DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 2, manzana 5, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita", con una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 03., AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 01, AL ESTE:- en 6.00 metros con calle Santa Genoveva, AL OESTE:- en 6.00 metros con lote número 41.- Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 141368, Legajo 2828, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte autora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3512.- Junio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 02148/2010

relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLARA MÍRELES CAMPOS Y MARCO ANTONIO DÍAZ SALAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Mohammed, número 28, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III" edificada sobre el lote 14 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 13, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 15, AL ORIENTE:- en 6.00 metros con calle Mohammed, AL PONIENTE:- en 6.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el ,Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8592, Legajo 3-172 de fecha trece de diciembre del año dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92152 de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $204,300.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3513.- Junio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00350/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SERGIO MARTÍNEZ SEGURA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Santa María número 188 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 29 de la manzana 46, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Bahía de Santa María, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 34, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 30, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4390, Legajo 3-088 de fecha 04 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3514.- Junio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01405/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. ANTONIA HERNÁNDEZ AZOCAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Tecnológica de Matamoros número 31, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio P" edificada sobre el lote 16 de la manzana 25, con superficie de terreno de 91.68 m2 y superficie de construcción de 48.81 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Universidad Tecnológica de Matamoros, AL SUR, en 6.22 mts con manzana 25, lote 32 y lote 31, AL ESTE, en 15.00 mts con manzana 25, lote 17, AL OESTE, en 15.00 mts con manzana 25, lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4474, Legajo 3-090 de fecha 24 de mayo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $148,000.00(CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3515.- Junio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00908/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FELICITAS RUBIO GUDIRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Cristina García Vega número 19 del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera edificada sobre el lote 50 de la manzana 31, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 9, AL SUR, en 7.00 mts Con calle Profesora Cristina García Vega, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 49, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 765, Legajo 3-016 de fecha 22 de enero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de $178,170.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $118,780.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3516.- Junio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de abril del (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01021/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. VERÓNICA LORENZA AGUILAR OLIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Crédito a la Palabra, número 24, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 06 de /a manzana 03, con superficie de terreno de 110.95 m2, y una superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 mts con calle Crédito a la Palabra, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 29, AL ESTE, en 15.85 mts con lote número 07, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 05.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6258, Legajo 3-126, de fecha dieciséis de octubre del dos mil uno, así como en la Finca Número 92179 de fecha veinte de marzo del año dos mil trece del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3517.- Junio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a la diligencia de fecha nueve de mayo del dos mil trece dictada dentro del Expediente 679/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RICARDO RUIZ SORIA E IRMA LETICIA AGUILAR DEL ÁNGEL se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado casa número 7 (siete) ubicada en la calle Pedro J. Méndez número 602 (seiscientos dos) Poniente, del condominio denominado "calle Pedro J. Méndez" de la colonia Primero de Mayo, del municipio de Madero, Tamaulipas; con una superficie de construcción de 68.00 m2 (sesenta y ocho metros cuadrados), con un proindiviso de 9.95% (nueve punto noventa y cinco por ciento) y una área de terreno de 74.05 m2 (setenta y cuatro punto cero cinco metros cuadrados) cuyo antecedente de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas.- En la Sección Primera, Número 9080, Legajo 6-182, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de agosto de 2007 comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros, con casa número 5, AL SUR en 7.63 metros con lote 1, propiedad del Señor Cesar Castro Ávila, AL OESTE en 7.65 metros con paso de servidumbre; casa que consta de sala, comedor, cocina, patio de servicio, lavado, medio baño y espacio para estacionarse en planta baja, dos recamaras con baño común en planta alta; paso de servidumbre.- descripción de áreas: con una superficie de 171.04 m2(ciento setenta y un metros cuadrados) que se repartirá equitativamente entre las viviendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, que conforman el régimen de propiedad en condominio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.60 metros, con calle Pedro J. Méndez, AL SUR en 4.30 metros con lote 2 Unidad Infonavit, AL ESTE en cinco medias: la primera en 7.65 metros con casa 1; la segunda en 7.65 metros con casa 3, la tercera en 7.65 con casa 5, la cuarta en 7.64 metros con casa 7, y la quinta en 7.65 metros con casa 9, AL OESTE en cinco medias: la primera en 7.65 metros con casa 2, la segunda en 7.66 metros con casa 4, la tercera en 7.66 metros con casa 6, la cuarta en 7.66 metros con casa 8 y la quinta en 7.66 metros con casa 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 9291 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor comercial $540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cobra las dos

terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- Con la rebaja del 20% de la tasación en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3518.- Junio 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00115/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS FLORES PALAS Y OLGA ESCAMILLA ENRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Sexta número 103, del Conjunto Habitacional Paraíso, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 41.99 m2, y con superficie de terreno de 97.50 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.00 metros, con casa 22, AL SUR.- en 15.00 metros, con casa 20, AL ESTE.- en 6.50 metros, con propiedad privada, AL OESTE.- en 6.50 metros, con calle Sexta.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 9014, Legajo 6-181, de fecha 25 de noviembre del 2003, Altamira, Tamps.- Valor pericial: $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia de remate.- Es dado el presente edicto el día 20 de mayo de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3519.- Junio 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 941/2007, deducido del juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DAVID OCAÑA SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno, número 15, de la manzana 26, ubicada en calle Washington, número 128 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 98.51 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.119 M.L., con lote 16, AL SURESTE en: 15.191 M.L. con lote 14, AL SUROESTE en 6.50 M.L. con calle Washington, AL OESTE en 6.50 M.L. con límite de la propiedad, mismo que quedará inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2366, Legajo 2-048, de fecha 15/02/2007, actualmente bajo el Número de Finca 90333.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, siendo estas primeras en días hábiles, y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3580.- Junio 6, 12 y 18.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, promovido por la SAMUEL ADAME CARRILLO, en contra de usted, se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (13) del presente mes y año, de la C. SAMUEL ADAME CARRILLO, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, en contra de los C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ, en su carácter de donataria; con domicilio en calle Cero y Doble Cero Juárez número 1918 "A" C.P. 87000, en esta ciudad; la Sucesión de LUIS ARCE FLORES, en su calidad de donador parte del de cujus, representado por el albacea de la misma C. Luis Arce Suarez, la C. MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ, en carácter de usufructuaria del bien donado, con domicilio en s/n en el kilometro 700 de la Carretera a Monterrey (frente al hotel Holiday Inn) C.P. 87000 en esta ciudad; el Director de Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas número 3151 C.P. 87086 de esta ciudad; el C. Director del Departamento de Catastro del Municipio de Victoria Tamaulipas, en su carácter de registradores del Estado, con domicilio Presidencia Municipal sito en Avenida Francisco I. Madero número 102 entre las calles Hidalgo y Morelos en esta

ciudad C.P. 87000 de esta ciudad y el Licenciado Claudio Díaz Castaño, Notario Público Adscrito número 19, con domicilio en el 13 y 14 Hidalgo número 435 C.P. 87000 de esta ciudad; de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Matamoros número 1025 entre las calles Pensamiento y Lauro Rendón, colonia Héroe de Nacozari C.P. 87030 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Carlos Alfredo Ramírez Sirgo y Edgar Alejandro Gracia Sánchez en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00436/2012 y se público en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3630.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y
JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 361/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovidas por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Enrique Atanacio Villanueva de León por sus derechos como Cesionario del Crédito y los Derechos Litigiosos, a fin de que se notifique Judicialmente la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año (2012) dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación Judicial, a fin de que se Notifique Judicialmente la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, quienes tienen su domicilio ubicado en el Conjunto Habitacional Elías Piña V Etapa edificio # 514 departamento 2, entre calles Loma Alta y Loma del Chairel, en Loma Real, Código Postal 88000, y toda vez que reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena lo siguiente: Regístrese y Fórmese Expediente 361/2012.- Notifíquese Judicialmente a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, en el domicilio señalado con antelación, lo enunciado en los conceptos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda los cuales se tienen por transcritos como si a la letra se insertaran.- Debiéndose correr traslado con copia de la promoción de cuenta, debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado.- Se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 Oriente, despacho 11, entre Aquiles Cerdán e Isauro Alfaro, C.P. 89000 de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 4, 172, 176, 185, 195, 866, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Enrique Atanacio Villanueva de León, Expediente 00361/2012, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura número 6,060, pasada ante la fe del Notario Público Número 230 a cargo del Licenciado Carlos González Moralez, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, la cual contiene Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y Derechos Litigiosos del presente Juicio, celebrada entre SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. como cedente, y Enrique Atanacio Villanueva de León como cesionario por lo que se le reconoce el carácter de parte actora al C. Enrique Atanacio Villanueva de León.- En otro orden, se le tiene designando como asesor legal al Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez y para que tengan acceso al expediente, oír y recibir notificaciones a los Lics. Nadia Mongen Palacios y Gabino González Celestino, designando como domicilio convencional el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 418 interior entre las calles Tamaulipas y Venustiano Carranza de la colonia Guadalupe Mainero de

Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 52, 53 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (06) seis días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Enrique Atanacio Villanueva de León, quien actúa dentro del Expediente 00361/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. MARIO SANTIAGO FLORES Y JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3631.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LILIANA GUZMÁN PEDRAZA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (14) catorce de mayo del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JOSÉ ALEJANDRO LUNA DÍAZ, en contra del C. LILIANA GUZMÁN PEDRAZA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, en el Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado al C. LILIANA GUZMÁN PEDRAZA, haciéndole saber al demandado LILIANA GUZMÁN PEDRAZA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que prodezca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de mayo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3632.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ARCE SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, promovido por la SAMUEL ADAME CARRILLO, en contra de Usted, se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (13) del presente mes y ano, de la C. SAMUEL ADAME CARILLO, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, en contra de los C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ, en su carácter de donataria; con domicilio en calle Cero y Doble Cero Juárez número 1918 "A" C.P. 87000, en esta ciudad; la Sucesión de LUIS ARCE FLORES, en su calidad de donador por parte del de cujus, representado por el albacea de la misma C. LUIS ARCE SUAREZ, la C. María Beatriz Suarez Fernández, en su carácter de usufructuaria del bien donado, con domicilio en s/n en el kilometro 700 de la Carretera a Monterrey (frente al hotel Holiday Inn) C.P. 87000 en esta ciudad; el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y con domicilio en Libramiento Naciones Unidas número 3151 C.P. 87086 de esta ciudad; el C. Director del Departamento de Catastro del municipio de Victoria Tamaulipas, en su carácter de registradores del Estado, con domicilio Presidencia Municipal sito en Avenida Francisco I. Madero número 102 entre las calles Hidalgo y Morelos en esta ciudad C.P. 87000 de esta ciudad y el Licenciado Claudio Díaz Castaño, Notario Público Adscrito número 19, domicilio en el 13 y 14 Hidalgo número 435 C.P. 87000 de ciudad; de quien reclama las prestaciones que refiere en escrito de cuenta.- De conformidad con la dispuesto los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40 Constitucional, 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto ,de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464,

466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones en calle Matamoros número 1025 entre las calles Pensamiento y Laura Rendón, Colonia Héroe., de Nacozari, C.P. 87030 de esta ciudad , y autorizando Para tal efecto los C.C. Licenciados Carlos Alfredo Ramírez Sirgo y Edgar Alejandro Gracia Sánchez en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con la que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma a Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00436/2012 y se Público en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3633.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, promovido por la SAMUEL ADAME CARRILLO, en contra de usted, se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (13) del presente mes y año, de la C. SAMUEL ADAME CARRILLO, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, en contra de los C. MARÍA BEATRIZ ARCE SUAREZ, en su carácter de donataria; con domicilio en calle Cero y Doble Cero Juárez número 1918 "A" C.P. 87000, en esta ciudad; la Sucesión de LUIS ARCE FLORES, en su calidad de donador por parte del de cujus, representado por el albacea de la misma C. LUIS ARCE SUAREZ, la C. MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ, en su carácter de usufructuaria del bien donado, con domicilio en s/n en el kilometro 700 de la Carretera a Monterrey (frente al hotel Holiday Inn) C.P. 87000 en esta ciudad; el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y con domicilio en Libramiento Naciones Unidas número 3151 C.P. 87086 de esta ciudad; el C. Director del Departamento de Catastro del municipio de Victoria Tamaulipas, en su carácter de registradores del Estado, con domicilio Presidencia Municipal sito en Avenida Francisco I. Madero número 102 entre las calles Hidalgo y Morelos en esta ciudad C.P. 87000 de esta ciudad y el Licenciado Claudio Díaz Castaño, Notario Público Adscrito número 19, domicilio en el 13 y 14 Hidalgo número 435 C.P. 87000 de ciudad; de quien reclama las prestaciones que refiere en escrito de cuenta.- conformidad con la dispuesto los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40 Constitucional, 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto ,de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones en calle Matamoros número 1025 entre las calles Pensamiento y Laura Rendón, Colonia Héroe., de Nacozari, C.P. 87030 de esta ciudad , y autorizando Para tal efecto los C.C. Licenciados Carlos Alfredo Ramírez Sirgo y Edgar Alejandro Gracia Sánchez en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con la que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma a Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00436/2012 y se Público en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3634.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTINA TREJO NAVA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta del mes de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario promovido por el C. JOSÉ ALFREDO CANO GODÍNEZ, en contra de la C. MARTINA TREJO NAVA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos unes, en apego estricto a la causal del artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil de Tamaulipas en vigor.

B.- La disolución de la sociedad conyugal ya que no se adquirieron bienes durante el matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de mayo 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3635.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

J. CARMELO CAMARILLO Y
MARTHA REYES RÍOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El, Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Expedición de Escrituras, promovido por RICARDO GUERRERO LARA en contra de J. CARMELA CAMARILLO Y MARTHA REYES RÍOS, bajo el Expediente Número 151/2013, respecto a las siguientes prestaciones: único: Elaboración y firma de escritura mediante instrumento público, en relación con la venta realizada a su favor, respecto al siguiente bien inmueble urbano, lote 13 de la manzana B Privada Iturbide número 1517 entre calles 31 y 32 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados de terreno, controlado con la Clave Catastral Número 1-01-11-206-013 , con datos de registro: Sección Primera, Número 39068, Legajo 782, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 7 de junio de 1989 delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lotes 10 y 16, AL SUR en 8.00 metros con Privada Iturbide, AL ESTE en 20.00 metros con lote 12; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 14; y por proveído de fecha quince de abril del presente año, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretara de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3636.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
LUCIO HUERTA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00235/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por CARMEN LARA YEPEZ, en contra de Usted, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cuatro días del mes de marzo del año dos mil trece.- Por presentada la C. CARMEN LARA YEPEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00235/2013, y como lo solicita y como lo solicita, se le tiene en representación de su menor hijo CARLOS IGNACIO HUERTA LARA, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. LUCIO HUERTA RAMÍREZ, la Perdida de la Patria Potestad sobre el referido menor, de quien se ignora su domicilio; en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del red".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado LUCIO HUERTA RAMÍREZ, a efecto de ordenar este Tribunal correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio donde cohabitaron lo fue el ubicado en calle Andador Jesús Ramírez número 70 entre Ricardo Saldivar y Manuel Aguilar del Fraccionamiento Infonavit Los Ébanos de esta ciudad, por lo cual, gírese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de LUCIO HUERTA RAMÍREZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento

a Juicio del mismo.- Así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Quinta y Morelos número 207 zona centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Tomas Aguiñiga García y Salvador Aguiñiga Andrade.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 98, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (21) veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. CARMEN LARA YEPEZ, can su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado LUCIO HUERTA RAMÍREZ es por lo que en consecuencia, can fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Loa anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado LUCIO HUERTA RAMÍREZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3637.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por VÍCTOR TURRUBIATES PÉREZ, en contra de MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Que mediante sentencia firme, se declare el divorcio.

b).- La disolución de la sociedad conyugal

c).- Se declare judicialmente la separación del suscrito VÍCTOR TURRUBIATES PÉREZ Y MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS, aunque de hecho lo estamos desde hace 18 años

d).- El pago de los gastos y costas del Juicio."

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARGARITA RODRÍGUEZ GALLEGOS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de abril del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; 07 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3638.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 22 de mayo del 2013.
A LA C. MARÍA SANTA CRUZ ÁLVAREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil trece, ordena la radicación del Expediente Número 247/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JAIME HÉCTOR RODRÍGUEZ TÉLLEZ en contra de MARÍA SANTA CRUZ ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente, de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3639.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1131/2012 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. LIC. ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. LIC. ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, en contra del C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. LIC. ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha nueve de julio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA, con domicilio en: Privada Perla "A", número 1,616, lote 5-A, de la manzana 19, Conjunto Habitacional Los Arrecifes, del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Perla y Cerrada, Código Postal 89000, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I, A) y B).- a).- El pago de la cantidad de $314,566.75 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), equivalente a 166.0130 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día veintiocho de septiembre del dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d), II, A y B.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01131/2012 y fórmese Expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cedula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requierase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por los Testigos de Asistencia de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 5004, local 9, 2° piso, colonia Sierra Morena C.P. 89210 entre calles Río Sabinas y Montes Athos, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se Público en lista.- Conste.

RAZÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. Licenciada ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, en fecha Trece del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciada ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01131/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. ALBERTO ISRAEL MARTÍNEZ CABRERA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3640.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1051/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la LICENCIADA ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ MANUEL ESPEJEL, GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. Lic. Elsie Gisela Flores López, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha nueve de julio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, con domicilio en: calle Mallorca, número 305-A, Fraccionamiento Haciendas de Altamira, Tamaulipas, entre Lisboa y Almeira, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B).- a).- El pago de la cantidad de $245,202.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.) equivalente a 129.4060 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día once de junio de dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01051/2012 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza únicamente al C. LIC, CÁNDIDO MÁRTIR ZENTENO, para que tenga acceso al expediente y oiga y reciba toda clase de notificaciones, no así a los demás profesionistas que menciona en el proveído de su promoción toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: AVENIDA Hidalgo, número 5004, local 9, 2do piso, colonia Sierra Morena, Código Postal 89210, entre calles Montes Athos y Río Sabinas, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se Público en lista.- Conste.

RAZÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. Licenciada Elsie Gisela Flores López, en fecha catorce del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. Licenciada Elsie Gisela Flores López, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01051/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por diversas dependencias corporativas en donde informan que no se ha localizado el domicilio actual del demandado JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, en razón de lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio actual del demandado, se ordena emplazar a Juicio al C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la

inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 40, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3641.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, en contra de los C.C. RAMÓN HERNÁNDEZ CASTILLO, SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por la C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de los C.C. RAMÓN HERNÁNDEZ CASTILLO Y SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, manifestando que de esta última desconoce su domicilio, y el primero con domicilio sitio en la Esquina Noroeste, que forman las calles Álamo y Río Sabina número 219, de la colonia Unión Burocrática Sector 2 y 3 de esta ciudad, Código Postal 89868 de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00042/2013.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácesele para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Ahora bien, tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la codemandada la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, previo a emplazar a esta, gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la reo procesal la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de la codemandada, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácesele para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zaragoza número 125 Norte, entre las calles Avenida Benito Juárez y Servando Canales, Código Postal 89849, en la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Xochitl del Carmen Sánchez Castillo, a quien designa como su asesor jurídico, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a los C.C. RAMÓN HERNÁNDEZ CASTILLO Y SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publico en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número 00042/2013.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito signado por la C. Licenciada Xochitl del Carmen Sánchez Castillo, profesionista autorizada por la actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; compareciendo al Expediente Número 00042/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como por el Gerente de Tienda Mante de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; por el Secretario del Ayuntamiento; por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y por el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la codemandada la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES ALONSO, y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial, así como a los ue se advierten de los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de la misma es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última

publicación del edicto, quedando a disposición de la codemandada las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se Público en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3643.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (10) diez de abril del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 64/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. ADELINA ALDAPE GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), que se encuentra ubicado en S-74-625-750 (114-E), de la colonia Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 1000.00 metros con Adelina Aldape; AL SUR; en 1000.00 metros con Guilebaldo Pérez Gutiérrez; AL ESTE; EN 125.00 metros con brecha E-115; AL OESTE: en 125.00 metros con brecha E-114.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3644.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (10) diez de abril del año en curso, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 65/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. ADELINA ALDAPE GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), las cuales se encuentran ubicados en Brecha S-74-500-625 (114-E) de colonia "18 de Marzo" de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Irma Gloria Gutiérrez García; AL SUR, en 1000.00 metros con Israel Gutiérrez García; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha E-115; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha E-114, todos de la colonia Agrícola "18 de Marzo".

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3645.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

E D I C T O

Notaria Pública Número 178.

Cd. Reynosa, Tam.

Por cambio de domicilio y atento a lo dispuesto por la Ley del Notariado en vigor, se avisa al público en general que a partir del primer día del mes de junio del año en curso, las funciones de la Notaria Publica Número 178 ciento setenta y ocho a cargo del suscrito con carácter de Titular, se desarrollaran en el domicilio ubicado en calle Sinaloa número 415 local 2, entre la de Nayarit y Callejón Jalisco, colonia Rodríguez, Código Postal 88630, del Plano Oficial de ciudad Reynosa, Tamaulipas, (Tel. 922-1789).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 15 de mayo del 2013.- Notario Público No 178, LIC. ÁNGEL GONZÁLEZ CONTRERAS.- Rúbrica.

3649.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0377/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO RANGEL GALAVIZ, LÁZARO RANGEL Y/O LÁZARO RAMÍREZ, promovido por la C.C. MANUELA GÓMEZ VIUDA DE RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BONNE GARZA.- Rúbrica.

3650.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00459/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TERESA DE JESÚS SOSA GARCÍA VDA. DE ROBLES,

denunciado por la C. MINERVA ROBLES SOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocandose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3651.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de mayo de dos mil trece, el Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Roberto Garza González, denunciado por el C. JESÚS ROBERTO GARZA ROBLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3652.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN MARTÍNEZ MAYORGA, denunciado por DOLORES PÉREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3653.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO MARTÍNEZ FRÍAS, DENUNCIADO POR KARLA MARTÍNEZ FRÍAS, asignándosele el Número 00935/2012 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 13 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3654.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 28 de mayo de 2013

Por acuerdo dictado con fecha uno de noviembre del dos mil doce, el ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00135/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO RODRÍGUEZ CARREÓN, denunciado por CENORINA GONZÁLEZ TEJADA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3655.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 28 de mayo de 2013

Por acuerdo dictado con fecha veinticinco de abril del dos mil trece, el Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00043/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO CRUZ GUEVARA, denunciado por SANDRA MARIBEL CERVANTES MOLINA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos,

COPIA

dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3656.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 28 de mayo de 2013

Por acuerdo dictado con fecha trece de mayo del dos mil trece, el Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00049/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE GUEVARA GARCÍA, denunciado por JUAN CRUZ DÍAZ E IRENE HERMELINDA CRUZ GUEVARA.

Asimismo, ordenó lo publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3657.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de mayo del de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 476/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO LÓPEZ VÁZQUEZ, denunciado por el C. LUCAS LÓPEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3658.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENÉ CANTÚ GUERRA Y ESTELA PALACIOS GUERRA, quien falleciera, el primero el día quince de octubre; del dos mil cuatro en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, quien contaba con sesenta y ocho años de edad al momento de su fallecimiento, de estado civil casado, cónyuge Estela Palacios Guerra, y la segunda falleció el día veintinueve de marzo del dos mil nueve, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, quien contaba con sesenta y siete años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil viuda, ambos habiendo, tenido su último domicilio en calle Lucio Blanco, número 119, entre las calles Sexta y Séptima, de la colonia Plan de Guadalupe, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos FRANCISCO CANTÚ PALACIOS Y RENÉ CANTÚ PALACIOS.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 27 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3659.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de veinticuatro de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MORÍN ABREGO, quien falleció el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a la edad de sesenta y dos años, estado civil casado, cónyuge Consuelo Cruz, nombre de los padres Juan Morín y Guadalupe Abrego, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Obregón con Escobedo, número 398, Zona Centro, Código Postal 88440, en ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano JOSÉ LUIS MORÍN CRUZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 24 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3660.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en e actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este

Juzgado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 148/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GARCÍA LÓPEZ, quien falleció el día dieciséis de julio del dos mil once, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, a la edad de 72 años, estando casada nombre del cónyuge Benito Garza Barrera, nombre de sus padres Guadalupe García García y Ramona López Guevara, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Pedro J. Méndez, número 302, entre Hidalgo y Manuel Méndez, en el Poblado el Azúcar, municipio de Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88440 y es promovido por el Ciudadano Benito Garza Barrera.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde !a fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3661.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL GÓMEZ PADILLA, denunciado por SONIA RUIZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a SONIA RUIZ HERNÁNDEZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3662.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA CAVAZOS SALAZAR, quien falleciera en fecha: (12) doce de septiembre de (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MA. ESTHER CAVAZOS SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00535/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiún días del mes de mayo de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL..- Rúbrica.

3663.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GARCÍA ELIZONDO, quien falleció el 16 de octubre del 2010, a la edad de 58 años, estado civil casado, cónyuge Loelia Treviño Guerrero, nombre de los padres Victorino García Chapa y Dolores Elizondo Elizondo, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Octava número 504 entre Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero de la colonia Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana LOELIA TREVIÑO GUERRERO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 21 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3664.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00554/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BLANCA ESTELA MARTÍNEZ GÓMEZ, denunciado por los C.C. ENRIQUE SERNA MARTÍNEZ, OSVALDO ENRIQUE SERNA MARTÍNEZ Y BLANCA MARÍA SERNA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3665.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de mayo de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó abrir el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA PÁEZ VILLANUEVA, denunciado por OLIVIA CANTÚ PÁEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a OLIVIA CANTÚ PÁEZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3666.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA MAR MOLAR, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de marzo de (2013) dos mil trece, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MYRNA ELENA GUTIÉRREZ MAR.

Expediente registrado bajo el Número 00540/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3667.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 669/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMOS DE LEÓN Y MARÍA DE JESÚS GARCÍA MEDINA, denunciado por la C. CLEOFÁS RAMOS GARCÍA Y PEDRO RAMOS GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de mayo de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3668.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, mayo 02 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha abril veintiséis del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CRUZ BOCANEGRA RANGEL, denunciado por MARÍA ISABEL ORTEGA GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3669.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00517/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. VALENTINA CABRIALES HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CABRIALES, ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRIALES, OSCAR HERNÁNDEZ CABRIALES Y GUADALUPE HERNÁNDEZ CABRIALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3670.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00567/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MIRIAM RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del

COPIA

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3671.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00306/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL REYES ACOSTA, denunciado por IRMA ALICIA REYES ACOSTA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., 11 de marzo de 2013.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3672.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 de mayo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00497/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÍREZ TORRES quien falleció el 06 seis de noviembre de 2000, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3673.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. BELIA MARTÍNEZ SÁENZ, denunciado por ÁLVARO FILIMÓN SILVA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a ÁLVARO FILIMÓN SILVA MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3674.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo nueve del año dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE TORRES GÁMEZ, denunciado por la C. JACINTA GAMEZ REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3675.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 353/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL PONCE LEIJA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. CONCEPCIÓN RUIZ TORRES.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HERO LÓPEZ.- Rúbrica.

3676.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00391/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA GONZÁLEZ MINJARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUVENCIO RIVERA MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3677.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00359/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMA MORENO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3678.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00629/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO MARTÍNEZ DÍAZ, denunciado por la C. MA. SOLEDAD PANTOJA RAYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3679.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 292/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA GARCÍA GUZMÁN, promovido por ANTONIO MALDONADO GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 06 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3680.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00502/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SIMÓN LÓPEZ SIERRA, denunciado por MA. DEL ROSARIO MANSILLA REYES, RIGOBERTO LÓPEZ MANSILLA, SONIA LÓPEZ MANSILLA, BRISEIDA LÓPEZ MANSILLA, RODRIGO LÓPEZ MANSILLA, VERÓNICA GUADALUPE LÓPEZ MANSILLA, JOSÉ LÓPEZ MANSILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3681.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 20 de mayo de 2013

Por acuerdo dictado con fecha tres de mayo del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00047/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MARTÍNEZ

ZAPATA Y BASILISA GAITÁN LARA, denunciado por ERNESTO MARTÍNEZ GAITÁN.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la último publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3682.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA TREJO MARTÍNEZ denunciado por POMPOSO VELÁZQUEZ BLANCAS, asignándosele el Número 00449/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 09 (nueve) días del mes de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3683.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Abril veintinueve del año dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ACOSTA SALAZAR, denunciado por ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3684.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA QUIROZ ENRÍQUEZ, denunciado por RAÚL QUIROZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; 21 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3685.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de mayo, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00648/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DELIA FLORES RODRÍGUEZ, denunciado por JAVIER GARCÍA DELGADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3686.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00593/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA EUGENIA PÉREZ PÉREZ, denunciado por el C. CLAUDIO VALLEJO VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3687.- Junio 12.-1v.

COPIA

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO GARCÍA MAGDALENA denunciado por el C. JOSÉ MARCELINO GARCÍA MAGDALENA, asignándosele el Número 00561/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 22 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3688.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN CALLES MAR Y ALICIA GUTIÉRREZ PÉREZ denunciado por ROBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, MARÍA EVELIA CALLES GUTIÉRREZ, ALICIA CALLES GUTIÉRREZ, FRANCISCO CALLES GUTIÉRREZ, MARÍA ELIZABETH CALLES GUTIÉRREZ Y MA. GEORGINA CALLES GUTIÉRREZ asignándosele el Número 00539/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3689.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO VARGAS CEPEDA Y/O JERÓNIMO VARGAS CEPEDA denunciado por MARÍA DEL CARMEN LITCH DE VARGAS, GUILLERMO ALBERTO VARGAS LITCH, FLORENCIA VARGAS LITCH por sus propios derechos y en representación de BLANCA AURORA VARGAS LITCH, MA. LOURDES VARGAS LITCH, JERÓNIMO VARGAS LITCH, MARTHA LAURA LOREDO MORALES, MARTHA GABRIELA VARGAS LOREDO, ESTEFANÍA VARGAS LOREDO, JAIR DE JESÚS VARGAS LOREDO, asignándosele el Número 00554/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 veintiún días del mes de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3690.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de mayo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CABRALES PÉREZ, denunciado por HONORIO CABRALES CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3691.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN REYES RUIZ denunciado por los C.C. MA. DOLORES TORRES RAMOS, JUAN RAMÓN REYES TORRES, ALMA CRISTINA REYES TORRES Y ROLANDO REYES TORRES, asignándosele el Número 543/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3692.- Junio 12.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01302/2010, promovido por el Lic. José Alfredo Barrera García y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YASMINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 347, de la calle Leonardo Da Vinci del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, del lote 33, de la manzana 114, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Leonardo Da Vinci; AL SUR: en 6.00 metros con lote 24 colinda con calle Vicente Van Gogh, AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 32 colinda con calle José de Rivera, y AL .OESTE En: 17.00 metros, con lote 34, colinda con Avenida Loma Dorada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 93978, Legajo 1880, de fecha 08 de diciembre de 1998, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136434, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de $257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamentos en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3693.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00561/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTIN NEVAREZ BAILÓN Y MARINA MAGDALENA CANDIA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Todos los Santos, casa número 140, lote 6, Condominio Villa San Daniel, Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con casa 19; AL SUR en 6.00 m con Avenida todos los Santos; AL ESTE en 1.38 m con casa 05; y AL ESTE 8.75 m con casa 05, AL ESTE 1.87 m con casa 05, AL OESTE en 12.00 m con casa 07.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 137600, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MARTIN NAVAREZ BAILÓN Y MARINA MAGDALENA CANDIA SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3694.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01589/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de CECILIA GARCÍA MAQUEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Tecnológica de Matamoros, número 26, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada sobre el lote 40 de la manzana 17, con superficie de terreno de 85.20 m2 y superficie de construcción de 34.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts lineales, con lote 13, AL SUR, en 6.00 mts lineales, con calle Universidad Tecnológica de Matamoros, AL ESTE, en

14.20 mts lineales, con lote 39, AL OESTE, en 14.20 mts lineales, con lote 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1913, Legajo 3-039 de fecha 17 de marzo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3695.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00986/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SALVADOR RAMOS BETANCOURT ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando Montes de Oca, número 129, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III", de esta ciudad, edificada sobre el lote 25, con superficie de terreno de 91.00 m2; y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 26, AL SUR, en 14.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Fernando Montes de Oca, AL OESTE, en 6.500 mts con lote número 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4758, Legajo 3-096, de fecha 02 de junio de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3696.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 10 de mayo de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01027/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de MARTIN GARCÍA RODRÍGUEZ Y CLAUDIA BUSTOS GARCÍA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Comunidad número 506, del lote 6, de la manzana G, de la colonia "Casas Blancas", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con calle Comunidad, AL SUR: en 8.00 metros, con lote 34; AL ESTE: en 20.00 metros, con 7; AL OESTE: en 20.00 metros, con lotes 3, 4 y 5, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; con los siguientes datos de registro: el día 30 de junio de 2004, bajo el Número 3837, del Libro 4-077, de la Sección Primera del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de $468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3697.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 556/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN ALCORCHA ALFARO Y BERTHA DÁVILA EMILIANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pablo Picasso número 399, lote 51, manzana 90 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina con una superficie de 114.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 metros con calle Pablo Picasso, AL SUR: en 6.75 metros con lote 28, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 50 y AL OESTE en: 17,00

metros con lote 52, manzana número 90, AL NORTE, con calle Pablo Picasso, AL SUR con calle Francisco de Goya, AL ESTE con Avenida Loma Linda, AL OESTE con calle San Félix, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 31518, Libro 631, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19 de julio del 2000.- En la Sección Comercio bajo la Sección Segunda, el Número 12979, del Libro 260 del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 19 de julio del 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DE VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3698.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00528/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ (sic)* en contra de AUGUSTO CESAR MORALES VIRAMONTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terreno urbano localizado en la calle: Valle de las Palmas número 36, del lote 38, manzana 11, del Fraccionamiento "Valle Real" y tiene una superficie de terreno de 95.55 m2 y una superficie de construcción de 63.08 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 38, AL SUR, en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 34, AL ESTE en 7.00 metros, con calle Valle de las Palmas, AL OESTE, en 7.00 metros, con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 666, Legajo 3-014 de fecha 31 de enero de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $251,058.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $167,372.26 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3699.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 412/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL ROCIO FERNÁNDEZ REGALADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Anguilla, número 232, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 17 de la manzana 30, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Anguilla, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 66, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 18, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 16.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2434, Legajo 3-049, de fecha veintiuno de marzo de dos mil cinco, así como en la Finca Número 91952 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $267,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3700.- Junio 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Octavo de lo Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, en contra de MARÍA TRINIDAD RUBIO RUBIO Y MARIBEL HERNÁNDEZ RUBIO, el Expediente 313/2007, la C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, que en su parte conducente dice: sus autos... y como se solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en la Finca 14823 correspondiente al terreno ubicado en Avenida de las Flores lote 25, manzana 325, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, municipio de Tampico, Tamaulipas, por así permitirlo la agenda de labores de esta Secretaria, ordenándose convocar postores... sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de $289,116.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.), siendo postura legal de base del remate la cantidad de $192,744.00 M.N., esto es dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, que se celebrara en el local

que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 Cuarto Piso Torre Sur, colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal.- Por TRES VECES dentro de nueve días.

La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", LIC. MA. GUADALUPE DEL RIO VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3701.- Junio 12, 18 y 20.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Octavo de lo Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, en contra de MARÍA TRINIDAD RUBIO RUBIO Y MARIBEL HERNÁNDEZ RUBIO, el Expediente 313/2007, la C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, que en su parte conducente dice:... A sus autos... y como se solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en la Finca 6597 correspondiente al terreno ubicado en Avenida Matamoros, lote 44, manzana 2, del municipio de Altamira, Tamaulipas, por así permitirlo la agenda de labores de esta Secretaría, ordenándose convocar postores... sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de $317,900.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL MONEDA NACIONAL.), siendo postura legal de base del remate la cantidad de *$211,933.33 33/100 M.N.(sic),* esto es dando cumplimiento a lo ordenado por el articulo 486 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, que se celebrara en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 Cuarto Piso Torre Sur, colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal.- Por TRES VECES dentro de nueve días.

La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", LIC. MA. GUADALUPE DEL RIO VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3702.- Junio 12, 18 y 20.-1v3.